Viérnes 5 de Abril de 1889 — Capital de la República Argentina — Año VI—Núm. 1734

FLORENCIO MADERO
Director y propietario

RAFAEL BARREDA
Secretario-Gerente

DIRECCION Y REDACCION
25 de Mayo 587

FIGARO

DIARIO DE LA MAÑANA

BIBLIOTECA Bs. As. NACIONAL

CONDICIONES DE LA SUSCRICION

Suscricion mensual 1.00 $ m|n
Número del dia 0.04 »
Idem atrasado 0.10 »

La suscricion fuera del Municipio de la Capital, se pagará adelantada

ADMINISTRACION É IMPRENTA
25 de Mayo 583

JULIO A. COSTA

CANDIDATO DE "FÍGARO"
PARA LA FUTURA GOBERNACION
de la
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Todavia los decretos

Verdaderamente esta gente de la oposicion es tenaz.

Cuando logran pescar un tema *sensacional*, lo vuelven y revuelven exprimiéndolo hasta que ya no queda de él ni siquiera el recuerdo.

Esto ha pasado con los decretos del Ministro Varela.

Un mes sobre el mismo asunto y el mismo tema, con idénticas frases é iguales argumentos, llevan ya de *campaña* los diarios *independientes*, cuya *independencia* ha consistido en atacar con imbecilidad notoria las mas plausibles disposiciones tomadas por la actual administracion.

La metafísica de D. Bartolo, unida al epígrama de Alberú, han hecho su Agosto en esa patriada emprendida para perjudicar al pueblo y al gobierno cuyos progresos se miran con odio y saña por demás rastrera.

Esto no será patriótico, ciertamente, pero en rigorosamente opositor.

La Nacion, por ejemplo, que vive á costillas del público, ha sido la mayor enemiga de sus protectores, no teniendo en estas circunstancias mas que acerbos reproches para los gobernantes, cuyos esfuerzos tienden á salvar la crísis que cruzamos y que tanto afecta al comercio en general de la República.

Se ha visto destruir un vicio y corregir un abuso pernicioso; se ha echado tierra encima de la grosera especulacion que nos arruinaba, y, sin embargo, la que pretende llamarse pensa decente, ha procedido como los dueños de garitos que sorprende y clausura la policía.

El señor Ministro de Hacienda, por respeto al pueblo, ha querido justificar su actitud, llevando al terreno del periodismo la discusion de sus teorías financieras, y los señores que lo combaten no han tenido la hidalguía de reconocer siquiera buena voluntad en el magistrado que así procede.

Ayer vuelven todavía, los que menos entienden de finanzas, á criticar con ridículas pretensiones lo que la gente sensata y de valer, aplaude y ensalza con entusiasmo.

El Nacional—uno de los mas famosos críticos en materia de números—se suelta ayer con un artículo inacabable comentando con infinita necedad los artículos del Sr. Varela publicados en apoyo de sus decretos tan bien recibidos por el comercio como mal mírados por los diarios que reciben diariamente el santo y seña en el cuartel general mitrista.

Les mortifica á los caballeros de la oposicion que el Ministro Varela tenga energia suficiente para sostener sus hechos, y les molesta enormemente que el Presidente de la República sostenga á su Ministro de Hacienda contra los avances de ese diarismo que tanto alardea de imparcial é ilustrado, sin tener de uno y otro mas que el nombre dado y aplicado por si mismos á sí mismos.

Asi es que, cuanto mana hoy del Ministro Varela, es de antemano juzgado con prevencion, para ser despues comentado con pasion.

Ningun diario opositor ha querido ocuparse ayer del Interview que ha tenido con el señor Varela el Director de *Le Courrier de la Plata*, porque en él se convencen que los últimos decretos de Hacienda serán cumplidos con exactitud religiosa.

Nosotros transcribiremos á continuacion lo que dice el señor Wals en su ilustrado periódico:

«.... A la primera palabra, detúvome el Ministro para declararme netamente y sin la menor vacilacion que la ley, cualquiera que ella sea, no puede tener efecto retroactivo. Todo compromiso estipulado en oro sellado quedará obligatorio para el Estado asi como para los particula es.

Luego, pues, no puede ser cuestion de dar á la moneda de plata un curso forzoso.

Dilucidado este punto principal, rodó la conversacion sobre las finanzas argentinas».

Hé aqui la impresion que me ha dejado la entrevista que he tenido con el señor R. Varela.

No se tratará de bi-metalismo y por consiguiente, obligatorio.

La moneda de plata entrará en las transacciones por la puerta chica; no será impuesta, no tendrá un rol oficial.

La ley que prohibe la circulacion de la plata en el interior, no será levantada; se contentarían con solicitar del Congreso la autorizacion para convertir en plata, parte de los depósitos recibidos en monedas de oro.

Los billetes de Banco *inconvertibles en oro*, podrán, al antojo del portador, y solamente á su pedido, ser convertidos en moneda de plata.

Esta combinacion dará al billete de Banco un valor fijo, lo cual quitará todo punto de apoyo al ágio.

El billete de Banco *inconvertible en oro* en virtud del curso forzoso, llegaria á ser *facultativamente* y no por obligacion, convertible en plata.

La especulacion tendrá un campo de accion entre el oro y la plata, ya no pesará sobre la moneda.

El curso de la plpta varia poco y no podria dar lugar al juego de la diferencia.

El comercio tendrá una base sólida para sus operaciones. Será—por decirlo asi—el bi-metalismo hecho facultativo.

Si los retenedores de oro mantienen el curso de este metal en un precio razonable y normal, nadie querrá incomodarse con una carga pesada y de poca aceptacion.

Para colocar su mercaderia los retenedores de oro estarán reducidos á venderla á un precio abordable.

Tendrán una competencia.

Queda lejos de este sistema el bi-metalismo oficial que consiste en dar á los dos preciosos metales un valor proporcional fijo—quince por uno, por ejemplo.

En Inglaterra y en otras partes se ocupan, en devolver á la plata el rol monetario, sin volver al sistema del valor fijo.

—

La causa de la depreciacion del papel es pasagera.

Hay que buscarla en los gastos excesivos del pueblo argentino súbitamenie enriquecido.

La importacion se ha duplicado de seis años á esta parte, pero pasará esta fiebre, y muy pronto aumentando la exportacion no necesitaremos ya del oro para arreglar nuestras cuentas con el exterior.

Entretanto, el gobierno dispone de recursos que le permiten servir sus empréstitos sin pedir oro prestado al comercio. Ya no se le acusará de contribuir á la escasez y carencia del oro.

Antes de que transcurran dos años quedará restablecido el equilibrio comercial y será posible pensar en el establecimiento del bi-metalismo, no de la manera que ha sido organizado anteriormente, sino tal cual lo exige el estado metálico en todo el mundo.

El neo-bi-metalismo es favorable á este pais que puede sacar de Bolivia el metal de plata y pagarlo con sus productos.

—

Tal es mas ó menos la sustancia de la conversacion que he tenido con el ministro de Hacienda.

No he trepidado en prometerle que en esta lo via ha de acompañar todo el comercio á la par que le aplauda la masa del público».

BREVES APUNTES

Pide un diario de San Paulo que por amor á la humanidad se dé publicidad á este hecho:

«Un agricultor fué mordido en la pierna por una enorme víbora de cascabel, que fué muerta inmediatamente.

Sin impresionarse por ese hecho, el mordido tomó un limon ágrio, llamado vulgarmente limon gallego, lo cortó en dos mitades á las que adicionó cierta cantidad de sal de cocina, así preparadas las puso alternativamente en el fuego, aplicándoselas cuando hervian á manera de cauterio en las heridas profundas dejadas por la víbora. Repitió la operacion durante algunos instantes, colocó una ligadura en la parte superior de la pierna, y sin dar ninguna importancia al caso, prosigió su trabajo durante todo el dia.

El agricultor manifestó que despues de ser mordido por la víbora, apenas sintió un leve peso en la cabeza, el que desapareció en seguida de la aplicacion del cauterio. Hállase hoy en perfecto estado de salud quedando probado que el limon ágrio tiene tambien esta virtud, además de muchas otras que le son atribuidas.

El hecho que narramos es verídico y lo atestigue el colega bajo palabra de honor.»

Nos anuncia la prensa de la península Ibérica que el ilustre poeta D. Ramon de Campoamor está escribiendo un poema filosófico que lleva por título *Las Tres Cárceles*.

Un jóven francés sufre la prision de un convento, la de un presidio luego y por último, la del mundo al aire libre.

Esperamos ansiosos su aparicion, pues es de esperar sea tan notable como todos sus anteriores.

Nuestro estimable colega *La Capital*, de esta ciudad, trascribe el artículo de FÍGARO titulado «Libertad de conciencia».

Agradecemos.

La gran casa de Sommer que cuenta ya con varias sucursales en diversos puntos de la República, abrirá próximamente un bazar en la ciudad de Santa Fé.

Es una prueba de la importancia que diariamente adquieren nuestras casas de comercio.

El importante club político que preside el estimable caballero Manuel Lima se reunió anoche y resolvió apoyar la candidatura popular del Sr. Julio Costa para gobernador en el próximo período constitucional.

El mismo centro formará un diario de gran formato, cuya direccion estará á cargo de un jóven escritor muy conocido y apreciado en el periodismo nacional.

Se dispondrá para este fin de un poderoso capital.

Es pues, un valioso contingente el que se incorpora á las filas de la buena causa.

Los diarios llegados ayer del Uruguay nos dan la noticia de haber sido electo por una inmensa mayoria, Intendente Municipal de aquella ciudad el prestijioso caballero Benito E. Perez, redactor y director de nuestro estimable colega *El Republicano*.

Felicitamos al Sr. Perez por la distincion que ha merecido y auguramos desde ya una administracion luminosa bajo su inteligente direccion.

El pintoresco pueblo de Quilmesestá de parabienes pues es ya un hecho el alumbrado á gas

Los planos han sido presentados y aprobados y solo falta firmar el contrato.

La usina para la fabricacion del gas y edificios anexos se establecerán en el bajo, del lado este de la calle de Circunvalacion de las barrancas y contigua á la estacion del tramway.

Han venido á nuestra mesa de Radaccion los Estatutos y el prospecto de la Sociedad Anónima *Fábricas de Cales Argentinas* (sistema Cerrano).

El capital social es de 2.800.000 de pesos, dividido en 28,000 acciones de 100 ps. cada una.

En el directorio figuran los señores Mauricio Mayer, Francisco Uriburu, Médici, Castells y otros igualmente apreciados en nuestro alto comercio.

Por razones que el público conoce, realizóse el lance anunciado entre nuestro amigo el señor Benjamin Victorica y Urquiza y Bernardo Caimari.

El lance se efectuó en el Tiro Suizo del Paso del Molino, á sable de punta y filo, siendo padrinos de Victorica el doctor Duvimioso Ferra y Miguel E. Grane, y de Caimari el coronel Angel Casalle y Luis R. Fors.

Victorica resultó con una herida en la tetilla izquierda de ocho centímetros de longitud y Caimari con un corte en la parte interna de la muñeca derecha.

Este duelo, dadas sus causas insignificantes, ha sido comentado en todos los círculos de la vecina Capital.

Encontramos en los diarios de Montevideo la noticia de haberse dado órden por el General Tajes para que se vayan haciendo los preparativos necesarios para su viage á esta Capital, retribuyendo la visita de nuestro primer magistrado.

Dos cañoneras que acompañarán al Presidente se encuentran actualmente en el dique haciéndoseles los arreglos convenientes.

El señor Maeso, Secretario del General Tajes, es el encargado de confeccionar la lista de los invitados.

Dos Ministros acompañarán á S. E.: el de Gobierno y el de Relaciones Exteriores.

La visita tendrá lugar en las fiestas mayas.

El gobierno argentino preparará alojamiento al general en un local que aun no se ha señalado y le obsequiará con un baile, un banquete y la parada militar, mas en grande que en los años anteriores, pues se harán bajar á Buenos Aires las fuerzas que se hallan actualmente en diversos puntos de la república.

NOTAS ALEGRES

Ha caido sobre nuestra mesa de Redaccion una hoja volante de «Poesia campestre», que conceptuamos sabroso plato para ser gustado por los catadores de desatinos.

El rural poeta evacúa abundantemente las emociones macarrónicas de su chirúmen en la *equitativa* suma de dos mil *verzas*, dedicadas al respetable público.

Si el autor no es un pensionista del Dr. Melendez, afirmamos que en la Convalecencia no están todos los que son.

Al pié de esa disparatada elucubracion, á cuyo lado las *divinas* locuras de Candelario y Bibolini son perlas del Parnaso, se lée esta firma: *F. Moraira*!

Oiganlo:

«Continúa la ostinacion
de tan reñido debate
el que cuestiona investiga
de lo que se alla ignorante
pregunto al contrapuntista
que es lo que se llama vate.»

Lo contrario de burro, pues!

El *New-York World* es un diario *yankee* en toda la estension de la palabra.

Véase sino. El importante órgano trata actualmente de comprar una magnífica casa en Washington con el objeto de instalar en ella á uno de sus principales redactores. Hasta aquí muy bueno y muy feliz á quien le toque la confortable morada.

El trabajo único que se exige á este mortal bien aventurado, es dar grandes recepciones, percibiendo para ello un sueldo fabuloso.

Ademas de las recepciones obsequiará con suntuosos banquetes á los elevados personages del elemento oficial.

La empresa del periódico obedece al principio de que en la mesa se divulgan con gran facilidad los mas importantes secretos del Estado.

Secretos de Estado ó no, lo cierto es que despues de una buena comida y cuando los ricos vinos han cargado la cabeza suele serse mas franco que de costumbre.

Alguien opina que es el perfume de los habanos el que pone á los comensales tan ingénuamente verbosos.

El *New-York World* abriga la esperanza de ser por este medio el diario mejor informado de los Estados-Unidos.

Nuestro Bartolejo ha resuelto tambien establecer una casa análoga y podemos asegurar que el redactor que la habitará es el señor Facundo P. de Leguizamon, figura exótica del periodismo bonaerense, ex-*chiflado* secretario de la Asociacion de la Prensa y autor del famoso catálogo de la Biblioteca de la citada asociacion.

Nos parece bien la idea de Bertoldino; de esa manera el diario de don Bertoldo podrá competir con el *New-York World*.

Lector timorato poneos en guardia.

El precepto del Señor «creced y multiplicaos» se ha cumplido de una manera múltiple.

En un pueblo de Suiza, llamado Castagnola, ha tenido, en un solo parto, seis hijos la señora del alcalde.

Qué horror!

Siendo este prematuro (claro, ni que fuera coneja para dar tanto hospedaje) han muerto todos á los pocos momentos de nacer.

Señor alcalde, señor alcalde, tenga Vd. prudencia y que esto no se repita.

Hay casos que son verdaderamente feos.

Este señor debe ser temido entre los subalternos. Tener alcaldes con esa potencia es mantener la poblacion en constante alarma.

Pues que le destituyan, si señor.

Un colega de la campaña da como *plato del dia* á sus estimables lectores la siguiente noticia, precedida de los comentarios del caso:

«Segun nos comunica el señor Silva, secretario del prestidigitador Moya, por un telegrama que nos trasmite desde Buenos Aires, muy pronto tendremos entre nosotros á esa *notabilidad*.»

Oido! A esa notabilidad.

El público en prevision de una catástrofe en la que á buen seguro no tendrá la mejor parte se prepara con toda clase de argumentos contundentes, como ser papas, batatas, sanahorias y hasta melones de los que no han tenido salida este año pues las continuas lluvias los han hecho aguachentos.

Es el mejor medio de mostrarle á los charlatanes que esplotan cínicamente al *lanudo* público, que si todavia hay tantos que les llaman *celebridad*, hay quien no les da tal nombre, sino que les envia con la música á otra parte.

Váyase el tal Moya á plantar rábanos á Guaminí. Compre arado y si no tiene buey que tire el secretario, el Sr. Silva.

Y métale picana.

Las bellas artes suelen tener cosillas que hacen parar los pelos de punta.

Refiere un diario barcelonés que no ha mucho contrajo matrimonio en esa un sencillo menestral, con una moza de regular presencia, que por tenerla, servia de modelo para el *desnudo* en la escuela de bellas artes.

Aprieta, aprieta.

El cándido esposo no tenia noticia de que su bella consorte se prestara para estas exhibiciones pictóricas. Notando sus continuas faltas á una hora dada, se puso en acecho hasta que averiguó el medio *plástico* con que ganaba un jornal diario.

Afligido porque su Dulcinea fuera expuesta diariamente á las incendiarias miradas de los discípulos del arte de Rafael, en el traje que llevaron nuestros primeros padres antes del pecado original, lo que quiere decir que no llevaba ni aun la histórica hoja de parra, dirigió una carta al establecimiento manifestando que si su mujer continuaba asistiendo á la tal casa se suicidaria.

Pero, oh suerte despiadada! La esposa *modelo* no hace caso de la epístola conminatoria de su marido, lo que parece no afectarle grandemente, por cuanto continúa asistiendo á las horas reglamentarias para enseñar.......... líneas, tonos y claro-oscuros, por arriba, por abajo, por delante y por detrás.

El Adam de esta nueva Eva, viendo lo ineficaz de su amenaza, se ha ido al otro mundo, tomando pasaje en un vapor que debe haber llegado ya á nuestras playas.

Puesto que entre nosotros se encuentra, saludemos con dolor al *encornifistubulado* consorte y olvidemos á la esposa que deja los goces suavísimos del himeneo por las caricias inconstantes del arte.

El señor Isaac Peral ha escogido como patrona del submarino que lleva su nombre á la Vírgen del Pilar.

Pues que lo quieres, sea.

Con este motivo *El Diario Mercantil* órgano de sacristias escribe las siguientes líneas:

«Tenemos que engarzar un nuevo diamante á nuestra imperial corona, aumentar un nuevo timbre á nuestro escudo, escribir una página mas en el libro de nuestra historia.

«Zaragoza, la hija predilecta del César Augusto, la sultana del Ebro, está de enhorabueua.

Isaac Peral ha querido asociar á su prodigioso invento el nombre sacrosanto de la madre de todos los aragoneses.

Desde hoy, la Vírgen del Pilar será la patrona del barco submarino. Su veneranda imágen le servirá de escudo y de bandera».

Como se vé el órgano sacerdotal no escasea en términos ampulosos para la idea de señor Peral.

Creemos que es el único caso en que un hombre de ciencia se armonize con la iglesia, pues ésta que es la escuela del oscurantismo ha combatido por todos sus medios aquello que significara progreso.

Por otra parte, tratándose de un buque para destruir gente ó lo que es lo mismo para hacer la guerra, creemos que la Vírgen no lo mirará con buenos ojos.

Como ayer lo dijimos ha aparecido, ó mejor reaparecido el órgano de los apaga-luces de Santa-Fé.

No es ya aquel colega linfático que nos visitaba en otro tiempo y que fracturado convenientemente destinábamos para usos familiares, no, viene fuerte y buen mozo, habiendo abandonado aquel letrero de «*El Lábaro*, se publica por la imprenta de la Revolucion».

La cosa era fea.

Qué hay de mas opuesto sino la iglesia y la revolucion?

Batióse acaso alguna vez un apaga-luces, á no ser con beatas gasmoñas de las que es necesario hechar de las iglesias, pues pasan en ellas todo el dia atorrando?

El Lábaro es hoy un colega sanguíneo, revelándose en sus abdominales artículos la estomacal potencia de sus redactores.

Como porta-estandarte lleva este lema: *In hoc signe vinces*, el que no abona mucho en favor de los conocimientos de lenguas muertas que posean sus redactores.

Saludamos al *Lábaro* y le enviamos nuestra bendicion apostólica en el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo.

Amen.

Una anécdota de Sarmiento.

Se refiere que habiendo el viejo luchador bautizado en un artículo que debia aparecer en *El Nacional* con el mote de *caga tinta* á José Maria Gutierrez, al ir á corregir las pruebas, encontró que en vez de lo que él habia escrito el director del diario habia puesto en lugar de aquel este otro: *tinterillo*.

Se sabe que Sarmiento no era hombre de aguantar pulgas.

Así llamó al director y le pidió la razon del cambio. Este dijole que habiéndole parecido *trop fort* lo de *caga tinta*, habia pensado que valia lo mismo decir *tinterillo*.

Sarmiento, mirándolo fijamente, le replicó:

—Y sabe Vd. la diferencia que hay entre lo uno y lo otro?

—Cuál, General?

—Esta: *Caga tinta* es José Maria Gutierrez, y el *tinterillo* es Vd!

El pintado de mano tan maestra era Alberú!

Tableau!

Hemos recibido un ejemplar de la Memoria presentada en la asamblea de la *Union Industrial Argentina*, el 6 de Marzo del corriente año.

Se vé por ella que la labor realizada por la progresista asociacion ha sido útil y fecunda al desenvolvimiento de nuestros intereses industriales.

Nos comunican de Santa-Fé que las lluvias caidas estos dias, y, sobre todo, la de ayer, ha sido copiosa y general en toda la provincia.

Habia trascurrido un breve periodo sin que se desencadenase, dando así una tregua á los cosecheros que han retardado este año sus faenas por el exceso de aguas pluviales.

La verdad es que ahora no se necesitan hasta Junio ó Julio próximos, ó sea despues de practicadas las sementeras de trigo y lino.

Entre las grandes operaciones comerciales realizadas últimamente, encuéntrase la efectuada ante el escribano D. Fabriciano P. Torres á favor de los señores Pedro L. Funes y Martin J. Navarro, de los bienes pertenecientes á los herederos de Echagüe.

La venta se ha efectuado mediante la suma de un millon doscientos mil pesos moneda nacional.

Estos bienes se hallan situados en la provincia de Santa Fé.

Una broma que puede traer consecuencias desagradables y que prueba los inconvenientes del teléfono.

Un jóven muy conocido entre las personas de la *high-life*, fué una de las últimas tardes al Club y se puso al habla, por medio del teléfono, con un sujeto con el que tenia asuntos y con el cual su conocimiento databa de pocos dias.

Pedida comunicacion á la central, comenzó entre los dos interlocutores un diálogo para ellos interesantísimo, de asuntos del mayor interés para ambos. Pero héte aqui que entra al Club un amigo íntimo del que estaba hablando por teléfono. En cuanto lo vió, encaminóse á él y por via de amistoso saludo aplicóle un palo muy decente en la espalda.

La víctima olvidando á su interlocutor, al teléfono y á la humanidad entera, prorumpió involuntariamente en esta gráfica palabra.

—¡Animal!

En momento de pronunciarla se oyó salir del teléfono, esta frase:

—El animal y el mal educado es Vd. y me dará cuenta de sus palabras.

Se designaron padrinos, el desafío estuvo para verificarse, y al fin pudo evitarse, merced á las explicaciones satisfactorias que dió el concurrente al Club.

¡A cuántos *quid proquos* habrá dado lugar el teléfono, con ser su invencion tan moderna.

Cayó al fin. Debió caer mucho ántes.

Su organismo estaba en descomposicion terrible, minado por la podredumbre del agio, del juego mas desvergonzado y funesto.

El público se sentia con náuseas á su contacto y clamaba á voz en grito por la estirpacion de la plaga bursátil, que amenazaba corroer con su gangrena lo sano del cuerpo social.

De balde ciertos diarios,cuyas *convicciones* al respecto se conocen, hacian sobrehumanos esfuerzos por cubrir con su manto raido aquellas desnudeces ingratas al olfato y para la vista irritantes.

Las tremendas convulsiones que precedieron á su triste agonia y que algunos tomaban como síntomas de energia vital, se han desvanecido!

La Bolsa es ya cadáver. No mas *diferencias* ni pases. Ah! Esos pasesitos!

Todo ha caido, todo se ha derrumbado. Del derruido templo solo quedan sus ruinas amontonadas hablando con el elocuente silencio de aquellos otros de que hablaba Rioja en su odo famosa.

Ni pontífice ni dogma. Todo yace por tierra.

Pero en cambio se levanta erguido, sonriente, con su poderosa vitalidad asegurada, el país. La propiedad de todos queda garantida contra los golpes audaces y las tentativas desvergonzadas de los especuladores sobre la fortuna comun, sobre el bienestar de todos.

Pueden los aventureros de bolsa consolarse del golpe haciendo sus especulaciones clandestinas con la actitud recelosa de los que temen ser cogidos *infranti*; les prevenimos que tendrán el apoyo *interesado* de sus paniaguados de prensa.

Pero cómo el Gobierno está resuelto á ser autoridad! Y cómo la opinion le exije que lo sea!

En cuanto al comercio honrado está contento: los golpes de ruleta, por mas brillantes que sean, no le seducen ni marean.

Los que salen lucidos son los pontífices opositores. No quisieron hacer caso de Varela, y ahora han recibido un tapon soberbio del ilustre juez, Dr. Beascochea.

El juez ha dicho lo que dicen Vds., queridos lectores, lo que deciamos todos: si la Bolsa es *D. Nadie*; sino tiene existencia legal, sino está autorizada, y algo mas.

Que nos place!

Lo que es los economistas de la oposicion están todavia en los albores del asunto.

A que no salen de ahí.

LA SOCIEDAD LITERARIA DE LA PLATA

Son siempre dignas del mayor encomio las asociaciones que tienen por objeto dilatar el horizonte intelectual, aumentando caudales de conocimientos, ya sean en ciencias, artes ó letras.

Hoy se nos presenta un caso que no trepidamos en llamar brillante; y es la Sociedad Literaria de la Plata por un grupo de jóvenes estudiosos.

Ella nació como todas las grandes concepciones en una cuna pequeña, pero llevaba en si el gérmen de su grandeza y en poco tiempo de adolecente convirtióse en adulto.

Hoy ocupa la atencion de la prensa de aquella capital quien la saluda con benévolos conceptos.

Pero los buenos deseos de estos jóvenes habrian fracasado sin el apoyo de personas influyentes y que sabian apreciar lo que valen este género de sociedades en una época como la actual, en que todo parece absorberlo el mercantilismo.

El director de la Biblioteca Provincial les ofreció generosamente una sala en los altos del Palacio Legislativo; allí se han reunido durante un año, proporcionándose con sus escasos recursos un mobiliario que si no es lujoso presta sin embargo buenos servicios.

En su última sesion, la sociedad ha resuelto celebrar conferencias públicas todos los domingos, debiendo inaugurarse estas el próximo con una dada por el socio honorario Sr. Dr. Eduardo Guido.

Ademas tendrá una publicacion mensual en la que aparecerán las producciones que fueran presentadas por los socios, prévio exámen de una comision especial.

La Literaria ensancha pues, su esfera de accion y ello es un signo evidente de prosperidad ante estas pruebas de adelanto.

FIGARO aplaude sinceramente á los distinguidos jóvenes que iniciaron y han sabido llevar á feliz término esta institucion haciendo votos fervientes por su mayor engrandecimiento.

TEATROS Y ARTISTAS

Adelina Patti se prepara á encantarnos por segunda vez con aquella voz de oro que tanta celebridad la ha dado.

Hará su reaparicion en el Politeama el Sábado, con *Traviata*, en la que ha dejado recuerdos imborrables. Vendrá *Semiramide* en seguida y tras ella el *Barbero* con el obligado *Bacio*, que en labios de la *diva* palpita.

La novedad de la temporada será *Romeo y Julieta*, la hermosa partitura de Gounod, que cantará la *diva* con De Lucia. Se sabe que con ella obtuvo no ha mucho éxito inmenso en la Gran Opera de Paris, en una representacion que fué personalmente dirigida por el ilustre músico.

No olvidemos en esta enumeracion á *Puritanos*, *Linla* y sobre todo, *Lucía*, cuya aria incomparable hará por siempre memorable el nombre de la *diva*.

Si para los hombres, para los *dilettanti*, Adelina es promesa de incomparables impresiones artísticas, es tambien para las damas objeto de viva curiosidad por sus *toileittes* ricas y elegantísimas, y sus joyas, que segun cuentan las crónicas, preocupan tan hondamente á la *diva*, que en sobresalto contínuo la tienen, viéndose obligada á mantener personas de su confianza en guarda inmediata del inapreciable tesoro.

Los brillantes de la Patti! Qué bonitas páginas podrían escribirse sobre ellos!

Dios quiera que los «partenaises» de la *diva*, sean dignos de ella.

Tres son los señores con que el rubio Ciacchi ha formado su elenco de voces masculinas: De Lucia (Fernando), Signoretti y De Bassini. Respecto del primero guardamos muy halagüeñas impresiones. Poseia una *mezza-voce* llena de suavidad y gracia, y es de esperarse que ahora haya ganado en volúmen y presente la consistencia y el calor del tenor dramático. Signoretti era una vocesita fina y muy educada, aunque de cortos alcances. Por lo que hace al último... ver para creer.

Una de las mas bellas promesas *escrita en los carteles*, es la aparicion en la escena del Politeama, de Victorio Maurel, el correcto é inteligentísimo barítono de la Gran Opera de Paris y creador del papel de *Yago* en el *Otello* de Verdi.

Ciacchi, nos traes á Maurel?

Te felicitamos, entónces, sinceramente.

Nuestro estimable colega *El Fiscal* de la Plata da la noticia que á continuacion trascribimos y en la que anuncia el desenlace fatal que ha tenido la distinguida artista Villamil:

«La desgracia que tanto se temia se ha realizado. La actriz señora Villamil no ha podido levantarse del lecho del dolor, á pesar de la asidua asistencia facultativa y de todos los cuidados que sus compañeros de escena le tributaron, desde los primeros momentos que cayó presa del terrible mal que ha acabado por llevarla á la tumba.

A las ocho y media de esta mañana dejó de existir la aplaudida artista, en el mismo local donde habia cosechado tantos aplausos del público platense,

Ha muerto, puede decirse, en su puesto de combate, cumpliendo hasta el último momento con los deberes que su carrera artística le imponian.

Los restos mortales serán conducidos á la 1 p. m. al cementerio de esta ciudad.

Paz en su tumba».

LLORANDO MISERIAS

La *Tribuna Nacional* anuncia en su número de ayer que habiéndole sido suspendida la subvencion que le pasaba el gobierno de Entre-Rios, ha resuelto apagar dos de los faaoles que alumbraban el frontispicio de su imprenta.

Esta cándida y lastimera confidencia que hace el estimable colega de las mascadas á dos carrillos, es tomada y condimentada sosamente por el diario del *gallo blanco* como una explosion del buen humor que equivocadamente supone en *Tribuna Nacional*.

Nosotros, mejor informados de lo que al colega respecta que lo que está la prensa de oposicion, podemos dar el por qué de esa economia, muy puesta en razon.

No es cuestion de buen humor ni rasgo de espiritualidad espontánea.

No! Es sencillamente una plañidera invocacion á la caridad pública, para que se ablande y se apiade de la situacion angustiosa en que *reveses de la fortuna* han colocado al diario en cuestion; es algo parecido á los que curas expertos y avisados suelen hacer en las iglesias de campaña para sacar plata á sus feligreses.

Amenazan con apagar dos de las luces que *alumbran al santísimo sacramento*, y negocio hecho.

Pero como las tragaderas del respetable público no son tan anchas como las de los sencillos campesinos, mucho nos tememos que el colega esté predicando en desierto, con notable detrimento de sus intereses y gran chacota de la gente inclinada á reir del mal del prójimo.

Pero *Tribuna Nacional* no ha sido franca, ni aun en este caso, porque no ha dicho la verdad, toda la verdad.

FIGARO la dirá por ella. No son solo dos las luces que el colega economiza.

Y la cuenta es clara.

Si dos luces corresponden á una subvencion de cincuenta pesos, que le es retirada, ¿cuántas mas corresponden á la que el Gobierno de la Nacion le quitó siendo esta de *sesenta* veces *cincuenta*?

Y cuántas mas deberán corresponder á las diversas subvenciones que percibe de los demás gobiernos, que tambien le serán retiradas?

Vaya haciendo la cuenta, colega, si es que aún queda luz en casa.

Y será solo de luces de lo que se trata?

Mucho nos tememos que el dia menos pensado no solo amanezca con todas las luces apagadas,—que eso al fin y al cabo no la impediria de que sus empleados trabajaran á la luz del gas en las calles, sino con un cartel en que se lea: «Se remata esta imprenta».

Para terminar un consejo: aguante, colega, *las resultancias* de sus pujos independientes; pero aguántelas dignamente sin llorar miserias.

RENUNCIAS Á GRANEL

Cada dia la prensa Bartoliana hace renunciar á un Ministro reemplazándolo al paladar de *tutti cuantti*.

La semana pasada era el general Racedo quien renunciaba el Ministerio de la Guerra.

Hoy es Pacheco, Racedo, etc., quienes renuncian, y llevan en cambio al Gabinete Nacional al Dr. Eduardo Wilde, prévia súplica que hará de rodillas el Presidente de la República.

Es el colmo del ridículo.

Ninguno de los señores que acompañan al Dr. Juarez piensa en renuncias; y en cuanto al Presidente, es una simpleza decir que ruega á nadie la aceptacion de un puesto que honra al que lo ocupa.

Estos desatinos, salvando la atmósfera de la capital, repercuten fuera, como en el Uruguay donde un periódico ha hecho circular una nota en que el Ministro de la Guerra hace dimision de su puesto.

Esto ya no es pavo.

Mientras aquí todos tienen el convencimiento de que el Gabinete Nacional se halla perfectamente radicado, en otras provincias se llega hasta inventar *documentos* destinados á producir emocion.

Cuando menos el diario uruguayo á que hemos aludido pretenderá hacer creer que el general Racedo elevó su renuncia al director de esa hoja.

¡Qué zopencos!

Es menester que concluyan esas mentiras que ya no engañan mas que á los que desean ser engañados.

Ni Pacheco, ni Racedo, ni nadie renuncia.

Todos marchan de perfecto acuerdo, sirviendo con inteligencia y lealtad al país, y siendo fieles colaboradores que secundan la benéfica accion del primer magistrado de la República.

GLORIAS ARGENTINAS

Nicasio Varela

PREMIO AL HEROISMO

Los revolucionarios de 1810 lanzaron sus ejércitos en todas direcciones para contrarestar el esfuerzo del opresor español; y hacer, por medio de las armas, efectiva la independencia argentina y la de los estados limitrofes.

Uno de ellos, al mando del señor brigadier general D. José Rondeau, operaba sobre las fronteras del alto Perú, bajo la denominacion de 2º cuerpo de Ejército que le habia sido dada por el Director de estado, general D. Cárlos Maria de Alvear, en decreto de fecha 13 de Enero de 1815, y distinguido generalmente hoy con la de «Ejército Auxiliar del Perú».

Vencedor unas veces y vencido en otras, llevó á cabo en aquellas lejanas regiones, una campaña que ha dejado memoria eterna en nuestros pátrios anales. Los reveses sufridos, como el de la sorpresa del Tejar, eran bien pronto vengados por aquellos soldados modelos de abnegacion y bravura en los campos de batalla.

Sorprendido un destacamento de su vanguardia el 19 de Febrero de 1815 y hecho prisionero, vence y toma prisionero á su vez en el Puesto del Marqués el 17 de Abril del mismo año, una columna española del general Pezuela despues de sostener una lucida accion de guerra, y pocos dias mas tarde, el 5 de Mayo, ocuqa militarmente la villa de Potosí estableciendo, aunque por poco tiempo, el predominio de las armas argentinas en el alto Perú subyugado por los realistas.

El encuentro del Tejar, en que la victoria negó sus favores al pabellon de la patria, ofreció á la América toda ejemplos de heroismo que nosotros debemos recordar siempre en honor de aquellos bravos, entre otros, el del humilde dragon Nicasio Varela que al caer ultimado por las balas españolas legó su nombre á nuestra admiracion, y á nuestra gratitud su memoria.

La vanguardia del ejército de operaciones, al mando del coronel don Martin Rodriguez, hallábase escalonada en la quebrada de Aumahuaca. El 19 de Febrero de aquel año este jefe, á la cabeza de un escuadron, efectuó un reconocimiento á su frente y campó en el Tejar descuidando tomar precaucion alguna por la seguridad de su tropa. Poco despues era sorprendido por una division española que obedecia las órdenes de un experto jefe realista.

Un combate tremendo en que se hicieron prodigios de valor, sucedió á la sorpresa, pero los esfuerzos de los bravos son estériles cuando se estrellan en lo imposible, é imposible era vencer al enemigo en aquella ocasion.

Las tropas de la patria se rindieron vencidas por un enemigo muy superior en número.

Un capitan que estaba llamado á ocupar un lugar distinguido entre nuestros mas afamados generales, se salvó de caer prisionero gracias á su asombrosa audacia. Al empezar su ataque los espoñoles, el oficial D. Mariano Necochea, seguido de veinticinco granaderos, se guareció en un covial de piedra donde opuso una resistencia heróica, mas comprendiendo que su pérdida era inevitable á obstinarse en la resistencia, monta á caballo, sin montura, sin arreo alguno, y se lanza con la velocidad del rayo, y como éste terrible, al centro del enemigo, abriéndose camino á sablazos en busca de su salvacion ó de su muerte gloriosa.

Un adversario creyéndose digno de Necochea, pretende osbtruirle el paso y cae con el cráneo divido por el sable de aquel granadero inmortal que es el único que no rinde su espada en aquel dia de luto para las armas argentinas.

Al par de Necochea se distinguió tambien por su heroismo en aquel núcleo de bravura un oscuro soldado, uno de esos leones olvidados que, salidos de las filas del pueblo, se sacrifican por la pátria y quedan relegados á la oscuridad. A nosotros toca la fortuna, porque tal la consideramos, de exhumar su memoria del olvido en que yacía y entregarla á la veneracion de sus compatriotas, henchidos de la mas noble satisfaccion.

NICASIO VARELA, sargento de la 2ª Compañia del 2º Escuadron del Regimiento «Dragones del Perú», rodeado de un número desmedido de enemigos en la sorpresa mencionada, se batió tan bravamente que abandonó su sable cuando el último soplo de vida, escapado por sangrientas heridas, dejó inerte su hercúleo brazo; y solo cuando el noble espiritu que le alentaba le abandonó por completo cesó de responder con cuchilladas de muerte á las intimaciones de rendicion que le hacian sus enemigos, admirados de su valor.

El coronel del regimiento, deseando rendir un homenaje á la memoria del valiente soldado, elevó un oficio al general en jefe del ejército, brigadier Rondeau, en el que al comunicar la muerte heróica de Varela solicitaba su anuencia para tributar honores á su memoria.

La contestacion de Rondeau fué concebida en estos términos: «He visto con la mayor satisfaccion la consulta que me hace V. S. por su oficio del 14 del corriente, sobre si en consideracion al brillante mérito que contrajo ante la patria el dragon Nicasio Varela, de la 2ª compañia del 2º escuadron de ese regimiento de su mando, tanto por los servicios que le consagró en su carrera miliitar, como por la heróica bravura con que rindió gloriosamente su espiritu en la sorpresa de »Tejada», peleando bizarramente contra un número desmedido de enemigos, se le considera acreedor (con justo objeto de inmortalizar su nombre) á que continúe pasando revista en lugar preferente en su compañia, con la obligacion de que al nombrarle conteste el oficial de semana de ella: MURIÓ PELEANDO HERÓICAMENTE POR LA PÁTRIA, Y VIVE EN LA MEMORIA DE SUS COMPATRIOTAS. Y considerando digno de justicia al benemérito Varela de la mas grata memoria para que sirva de estimulo á sus camaradas y de perpétuo lustre al Regimiento del mando de V. S., he resuelto no solo aprobar el pensamiento consultado, sino tambien, que en justa recompensa de sus distinguidos servicios, se le continúe pagando á sus hijos, muger ó padres, si los tiene, la mitad del precio que disfrutaba; á cuyo efecto, tomando V. S. los conocimientos convenientes sobre este particular me comunicará el orígen, noticia ó residencia de aquellos para espedir los oficios correspondientes ».

Por conducto del Sr. Capitan General D. Manuel Belgrano, doña Maria Josefa Arenas, madre del Sargento Nicasio Varela, reclamó un año despues ante el Gobierno el cumplimiento de la disposicion del General Rondeau, respecto de su hijo.

Atendida su justísima demanda se dictó en consecuencia el siguiente decreto:

«Departamento de Guerra»—«Buenos Aires Octubre 15 de 1816.—En consideracion al distinguido mérito del dragon Nicasio Varela, vengo en aprobar, y apruebo en todas sus partes lo mandado por el brigadier D. José Rondeau en 18 de Marzo de 1815.—Devuélvase á la Inspeccion General para su inteligencia y comunicaciones relativas á su cumplimiento; avísese á mi Secretario de Estado en el Departamento de Hacienda é imprímase para noticia de nuestros conciudadanos y satisfaccion de la interesada.—Firmado—JUAN MARTIN DE PUEYRREDON—*Juan Florencio Terrada.*»

El heroismo del sargento Varela, como el de Juan Bautista Cabral, obtuvo su premio y hoy nosotros al trasmitir su humilde nombre rodeado de la aureola de su gloria á las generaciones que nos sucedan, cumplimos gustosos un deber de gratitud.

(De la *Revista Militar*).

J. J. BIEDMA.

MISCELÁNEA

A la una de la madrugada de ayer un sargento de la comisaria 18a., que hacía la ronda por la calle Cochabamba, al llegar á la de Sarandí una señora le pidió le prestara auxilio porque dos individuos no le permitian seguir su camino.

El sargento desmontó y al acercarse á los individuos uno de ellos hizo ademan de sacar armas. El sargento al ir á tomarlo preso no se apercibió de que el otro desconocido levantó el baston que tenia y le pegó dos bastonazos, uno de los cuales la causó una lesion de alguna gravedad en la cabeza.

Uno de los desconocidos fué aprehendido.

A consecuencia de un fuerte barquinazo que sufrió el vehículo que gobernaba, cayóse ayer tarde del pescante en la esquina de las calles de Coronel y Juncal, el individuo Dionisio Flores.

En la caida ocasionóse éste la fractura de la pierna derecha á la altura de la rodilla.

De la azotea de la casa situada en la calle de Rioja núm. 629 cayóse ayer mañana el menor de 9 años Enrique Terroni y se ocasionó varias heridas de carácter grave en la cabeza y en el cuerpo.

Practicó la primera cura al herido el Dr. Cabrera.

En la esquina de las calles de Rivadavia y Rodriguez Peña fué herido ayer de madrugada de una puñalada en el costado izquierdo el individuo Antonio Gayoso por Francisco Reyes, que fué preso.

El herido, despues de atendido en una botica situada á corta distancia del lugar del hecho, fué remitido al Hospital.

El hecho fué motivado por una disputa originada por cuestiones de faldas.

En la esquina de las calles de Tucuman y Bustamante se tomaron ayer en pelea á consecuencia de una disputa por cuestiones de poco monto, los individuos Luis Gaspar y Edelmiro Mesa, resultando de la contienda herido el primero de dos hachazos en la cabeza y el segundo de un tajo en el rostro.

Un menor que acertó á pasar por el sitio en que los dos hombres se enviaban en cada golpe la muerte, avisó de ello á la policia, la que acudió inmediatamente, volviendo á la calma á los que reñian, y enviándolos en calidad de presos al hospital luego que se les hubo practicado una primera cura eu una farmacia vecina al lugar del hecho.

Se ha concedido por el Ministerio del Interior patente de invencion que solicitó á D. Bautista Corti.

La patente que se le ha concedido es por una máquina automática destinada á la locomocion de los tramways y que se denomina «Carro Arquímides.»

Le ha sido concedido el privilegio por el término de diez años.

El Ministerio de Marina dictará hoy un decreto nombrando los profesores de la Escuela Naval que empezará á funcionar á fines del corriente mes.

El vapor «Portugal» que sale hoy para Europa, será el portador de una nota del Gobierno para la casa de Baring y Brothers de Lóndres, en la que se les comunica que se les han endosado letras del banco de la provincia de Buenos Aires por valor de 80.000 libras esterlinas á favor de la compañia del ferro-carril al Pacifico.

El Directorio del Banco de la Rioja ha dirigido una nota al Ministerio de Hacienda, pidienno títulos del 4 ojo por valor de 950.000 pesos con objeto de pagar la comision que le corresponde por la ley de 1º de Octubre del año próximo pasado.

DIVERSIONES PÚBLICAS

Teatro Nacional—Compañia cómico-dramática de Maria A. Tubau, dirigida por Ceferino Palencia—Funcion para el Viernes 5 de Abril de 1889—Série 1a. 17a. de abono—1º EL PADRON MUNICIPAL—2º La comedia en 2 actos LEVANTAR MUERTOS.

Teatro San Martin—Empresa: Juan Orejon—Gran compañia de zarzuela lírica y comica y de baile español—Viernes 5—24a. de abono. 1º LOS MOSQUETEROS GRISES. 2º Baile: LA TERTULIA.

RECOMENDACIONES DE "FÍGARO"

T. Coquet y Guillermo Small—DENTISTAS—162 antiguo. Calle Maipú, nuevo 294.

Artayeta & Bourel—Rematadores y corredores ante los Bancos de la Provincia é Hipotecario. Escritorio en La Plata, calle 49 entre 8 y 9.
F 27 v 31 may

Baños termales del Rosario de la Frontera—La estacion balnearia en el Rosario de la Frontera comienza el 1º de Abril y termina el 30 de Noviembre. La agencia del «Expreso Villalonga», espedirá boletos en viaje directo hasta los baños y proporcionara todas los datos que se soliciten al respecto. A.—p.

La farmacia Imperiale—Se mudó de la calle Florida 130 á la calle Piedad 1026 á 1030. Apm

C. M. Jolly y Ca.—Agencia de suscriciones. A—p

Instituto óptico y oculistico de Oliva y Schnable, Florida 99. Electricidad, matemáticas y cirugia. A—p

Bazar de loza y cristales—El quequiera surtirse instantáneamente de un menaje completo de comedor, puede ir al bazar de los hermanos Penco, calle de Chacabuco 367, número nuevo. La casa no tiene sucursal. —A ab 1º p.

J. Eduardo Gonzalez—ESCRIBANO NACIONAL—Estudio, San Martin 44 nlv. A—p.

J. Penco y Hno.—El bazar mas surtido y novedoso que tiene la Capital de la República es el de Juan Penco y Hno., calle de Chacabuco 367, número nuevo. La casa no tiene Sucursal. A—ab 1º p.

Hoteles y casas particulares—Que quieran surtirse de lozas, cristales, cubiertos de Cristofle verdaderos y otros efectos adecuados pase por lo de Juan Penco Hny Chacabuco 367. La casa no tiene sucursal. A—ab 1º

Chocolate Félix Potin—En venta en todos los almacenes y confiterias. Mzo. 1 p.

Sucursal de la «Argentina»—Gran fábrica á vapor de chocolates. Casa especial para servicio de chocolate, de Seminario y Cia. Artes 154 entre Piedad y Cangallo. Mzo. 1 p.

Chacabuco 367—Gran surtido de loza, cristales y artículos de electro-plata. Bazar de J. Penco y hermanos calle de Chacabuco 367, número nuevo. La casa no tiene sucursal —ab 1º p.

Chaguaceda—Dentista hispano-americano, calle de Chacabuco 206. A—p.

Surtido completo.—Es el que tiene el bazar de Juan Penco Hno. en lozas, cristales, cubiertos de Cristofle, etc. Ventas al por mayor y menor. Calle de Chacabuco 367. La casa no tiene sucursal. A—ab 1º p.

AVISOS ESPECIALES

Patentes Municipales

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Se hace saber al público, que la oficina respectiva expedirá desde el 1º al 30 de Abril, las patentes de carros, carruajes, billares, canchas de pelota y de bochas, tramways, reñideros, tiros públicos á la paloma, agencias de apuestas de juego de carreras y de pelota, agencias donde se revendan entradas, localidades de teatros y otras diversiones públicas, mercados particulares, organistas, pianistas y otros músicos ambulantes, montañas rusas, calesitas, tiros de pistola, tiros con argollas ú otros objetos, bailes públicos, revendedores ambulantes de entradas y localidades de teatros ú otras diversiones, gabinetes ópticos, escuelas de baile, salas de armas, oficinas de telégrafos y telefónicas, postes telefónicos ó telegráficos, y perros.

Los contribuyentes que no dieran cumplimiento al pago del impuesto en el término señalado, incurrirán en una multa de un 50 por ciento. — *El Director General de Rentas.*

Intendencia Municipal Perú 337.—Buenos Aires, Marzo 30 de 1889 A2v30

Loteria de Córdoba—AUTORIZADA POR LEY DE 1º DE JUNIO DE 1883. LOTERIAS QUE JUEGAN EN ABRIL DE 1889

	Premios	Suertes
Juéves 4	$ 20,000	2000
Juéves 11	» 10,000	1200
Mártes 16	» 10,000	1200
Mártes 23	» 10,000	1200
Mártes 30	» 10,000	1200

Los sorteos tienen lugar en la ciudad de Córdoba, casa de la administracion, dando principio á las 8 de la mañana; los billetes premiados se pagan en Córdoba, casa de la administracion, calle 27 de Abril 66 y 68; donde se reciben pedidos de billetes para la venta; en Montevideo G. Aragon, calle Juncal 106; en Chile, Brasil y demás puntos del interior y esterior por sus respectivo, agentes.—Córdoba, Abril de 1889—*Gregorio Fernandez* Administrador o1 v pm.

Tesoreria General de la Nacion

Por disposicion superior, se hace saber á todas aquellas personas que tuvieran espedientes con órden de pago, de fechas atrasadas ó recientes, que pueden ocurrir á la Tesoreria General de la Nacion, por si ó por apoderado legalmente constituido, á recibir su importe.—Buenos Aires, Abril 1º de 1889.—*El Tesorero General de la Nacion.*
A2v17.

Escuela Naval Militar

Se previene á los interesados, que los exámenes de ingreso tendrán lugar en el pueblo del Diamante desde el dia 15 de Abril hasta el 20 del mismo.
M27v15a. *La Direccion.*

Prefectura Marítima

A LOS NAVEGANTES—Se hace saber á los navegantes que desde el 16 de Marzo ppdo. han sido valizados los siguientes puntos:

Globo—Punta Pereira—Casco naufragio en el fondeadero de Punta Pereira, Playa Honda, entre Punta Pereira y el acantilado, y Banco del medio, al norte y al sud.

Las boyas empleadas para dicho valizamiento. son de forma oval, pintadas de colorado y con las iniciales de esta Prefectura Marítima en tinta negra.
Además ha sido colocada otra boya en la entrada del Canal del Infierno, sobre la costa argentina, que era muy necesaria para entrar ó salir de dicho canal, y en la angostura. —Buenos Aires, Abril 2 de 1889.—*J. Goyena*,—oficial mayor. A2v9.

—

Habiendo dispuesto el Departamento Nacional de Higiene, que todo buque que entre al puerto debe establecer su fondeadero al Norte de la línea que forman las cañoneras «Paraná» y «Uruguay», pasando al Sud inmediatamente de haber sido puesto en libre plática; la Prefectura Marítima lo hace saber para su cumplimiento á los capitanes, agentes y despachantes de buques.

Las infracciones serán penadas con arreglo á las disposiciones sanitarias, sin perjuicio de las demás acciones á que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 31 de 1889.—J. *Goyena*, oficial mayor. M31v6a.

COMISION
DE LAS OBRAS DE SALUBRIDAD
Suipacha 553 (nuevo)

OBRAS DOMICILIARIAS

La Comision de las Obras de Salubridad, en virtud de la autorizacion que le ha sido conferida por decreto del P. E. del 11 de Diciembre de 1887 y 23 de Agosto del año pasado, pone en conocimiento de los propietarios de los inmuebles comprendidos en los distritos 14 y 15, cuyos límites se especifican á continuacion, que deben preceder al establecimiento en los mismos de las obras domiciliarias de desagüe y provision de agua de conformidad al reglamento de 17 de Mayo de 1888.

Al efecto, cada propietario deberá presentar en la secretaria de la comision, calle Suipacha 553 (nuevos antes del 15 de Abril próximo, la solicitud acompañada de los planos y dibujos que prescriben los artículos 3o 4o de dicho reglamento.

Los propietarios de las fincas que tengan ya establecidas las obras domiciliarias, podrán presentar desde luego los planos á la comision para el exámen de estos y su aprobacion.

En la citada secretaria podrá obtenerse gratis ejemplares del reglamento y formulario de las solicitudes.

Los inmuebles á que se refiere el presente aviso son los comprendidos en las siguientes cuadras:

Garay desde Defensa á Tacuarí.
Cochabamba, desde Defensa á Tacuarí.
San Juan, desde Balcarce á Zeballos.
Comercio, desde Balcarce á Zeballos.
Europa, desde Perú á Zeballos.
Estados Unidos, desde Perú á Zeballos.
Independencia, desde Perú á Lorea.
Chile, desde Perú á Lorea.
Méjico, desde Perú á San José.
Venezuela; desde Defensa á Santiago del Estero.
Belgrano, desde Defensa á Salta.
Moreno, desde Defensa á Salta.
Alsina, desde Defensa á Salta.
Victoria, desde Piedras á Lima.
Rivadavia, desde Piedras á Buen Orden.

—

Defensa desde Victoria á Venezuela.
Defensa desde Comercio á Brasil.
Bolivar desde Victoria á Venezuela.
Bolivar desde Comercio á Brasil.
Perú desde Victoria á Brasil.
Chacabuco desde Victoria á Brasil.
Piedras desde Rivadavia á Brasil.
Suipacha desde Piedad á Rivadavia.
Tacuarí desde Rivadavia á Comercio.
Buen Orden desde Rivadavia á San Juan.
Lima desde Victoria á San Juan.
Salta desde Belgrano á San Juan.
S, del Estero desde Venezuela á San Juan
San José desde Méjico á San Juan.
Lorea desde Independencia á id.

Buenos Aires, 25 de Febrero de 1889.
Salvador A. Lopez, Secretario.
F28M7y21Ab4y12.

Vapores

LA PLATENSE

Salidas para Montevideo

Vapor «Saturno» los Lúnes.
» «Rivadavia» » Mártes.
» «Júpiter» » Miércoles.
» «Eolo» » Juéves.

Sin salidas los Viérnes

Vapor «Vénus» los Sábados.
» «Júpiter» » Domingos.

Para Salto y escalas

Vénus los Mártes.

Salida para Asuncion y escalas de la Boca del Riachuelo á las 11 a. m. todos los Jueves y Domingos los vapores «Olimpo» «Cosmos», «San Martin», «Rio Uruguay» y Rio Paraná».

Estos mismos vapores salen de Asuncion los Miércoles y Sábados para Buenos Aire y escalas.

Servicio de cargas de Montevideo para Asuncion y estos con los vapores «Vulcano», «Guarany», «Cisne» y «Silex». Salida para Santa Fé y escalas del puerto San Fernando, Martes, Jueves y Sábados con los vapores «Anrora» y «Diana» estos están en combinacion con el Ferro-Carral del Norte que sale de la Estacion Central á las 12 del dia directamente al muelle de San Fernando.

Eetos mismos vapores salen de Santa Fé los Mártes, Viernes y Domingos para Buenos Aires y escalas—Gerente General—*James Murray Folloch*—25 de Mayo 82 y 84.
1° p.

BANCOS

Banco «Union Nacional»

CAPITAL AUTORIZADO. . . . . 5.000,000 PESOS
« SUSCRITO . . . . 2.500,000 «

Queda abierta la suscricion de la segunda série de acciones de este Banco que se pagarán en la forma siguiente:

10 olo al suscribirse y el 90 olo restante cuando el Directorio lo disponga con arreglo al art. 9° de los estatutos aprobados por decreto del Superior Gobierno Nacional de 28 de Febrero próximo pasado.

DIRECTORIO

Presidente: general D. Teodoro Garcia; Vice 1° D. Daniel C. Amadeo; Vice 2° D. Victor del Carril; Vocales Dr. Cárlos Delcasse, Dr. Mihuel Laurencena, D. Honorio Acevedo; Suplentes: D. Carlos M. Caligniani, D. Ango Podestá; Gerente: D. Teodoro P. Medina.

Por mas datos ocurrir á la gerencia del Banco provisoriamente instalada en la calle Florida 84 (altos), como asimismo á cada uno de los señores Directores. no.22p.

REMATES GENERALES

Pedro G. Gonzalez y Compañia

Sucesores de BOLLINI Y MURO

ESCRITORIO: BOLIVAR 193, nuevo

El 7 de Abril á las 3 p. m. De 5 casitas, calle de Saavedra núms. 529, 537, 539, 549 y 563, entre Venezuela y Méjico, venta sin base.

—El 9 de Abril á las 2 p. m. venderemos por derecho y accion a 100 solares de terreno en Necochea.

Base de venta: 300 pesos solar.

El remate tendrá lugar en nuestra casa, Bolivar 193.

Funes y Lagos

Sucesores de:

SANCHEZ Y MORENO

El 5 de Abril á las 5 p. m., terreno con edificio contiguo á los Campos Elíseos, calle de Malavia entre Charcas y Güemes.

Base de venta: 8000 pesos, tiene 3200 cédulas série A.

—El 7 de Abril á las 5 1[2 p. m, de un terreno boulevard Belgrano entre Soria y Liniers,

Venta sin base en nuestra casa.

—El 7 de Abril á las 5 p. m. de una propiedad calle Venezuela número 3352 entre Soria y Liniers.

Venta al contado y sin base en nuestra casa.

—El 7 de Abril á las 2 p. m. de 28 lotes de terreno en la manzana de la Iglesia de S. Cristóbal comprendido por el Boulevard San Juan, calles Catamarca, Jujuy y Cochabamba.

Venta á plazos cnarta parte al contado y el resto á 3, 6, y 9 meses.

El remate sobre el terreno sin base.

Remates semanales todos los Márrtes á las 2 de la tarde n nuestra casa. Caballos de tiro y silla, carruajes. etc. etc.

LICITACIONES

Policia de la Capital

AVISOS DE LICITACION

Por el presente se llama á licitacion por el término de treinta dias para la provision de dos mil pares de botines y quinientos pares de botas de montar para los agentes de este Departamento.

Este calzado será igual á las muestras que existen en este Departamento, los cuales estarán á la vista de los interesados.

Las propuestas se presentarán cerradas en papel sellado correspondiente el dia veintisiete de Abril próximo á la 1 1[2 p. m. en el despacho del señor Gefe de Policía, y se abrirán en presencia de éste, los interesados y Escribano de Gobierno.

No se tomarán en consideracion las propuestas que no vengan firmadas por un fiador de reconocida responsabilidad y no acrediten haber depositado en el Banco Naciona el 5 p% del importe total de su propuesta, las que no se ajusten estrictamente á las condiciones de este aviso y las que se presenten modificándolas ó faltando á alguna de ellas.

La entrega se hará en cantidades de cuatrocientos ante uua Comision que se nombrará para recibirlos ó rechazarlos si no se hallasen con arreglo á las muestras debiendo terminar la entrega el 26 de Mayo próximo.

Por falta de cumplimiento á cualquiera de estas clausulas, sufrirá el contratista una multa de cinco mil pesos moneda nacional.

El pago se hará por Tesoreria Nacional, en letras á tres meses de plazo, sin interés y á contar desde la presentacion de la cuenta debidamente autorizada.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1889.
Ernesto Villanueva
M27 v 26 A Comisario de Ordenes Interino.

Ministerio de Hacienda

LICITACION PARA LOS ESTUDIOS Y PROYECTOS DE CANALIZACION DE LOS RIOS PARANÁ Y URUGUAY.—En cumplimiento de la ley núm. 2263 de 26 de Junio de 1888, por la que se antoriza al P. E. á mandar practicar los estudios necesarios para remover los obstáculos que dificultan la navegacion en los rios Paraná y Uruguay, llámase á licitacion por el término de 60 dias, los estudios hidrográficos de dichos rios y proyectos de canalizacion correspondientes, de acuerdo con las siguientes bases:

1a Se levantará una planimetría del rio en la estension comprendida entre Martin Garcia y Concordia con esclusion del paso en Martin Garcia y escluyendo el puerto de Concordia, alcanzando en sentido trasversal á una distancia de 200 metros á ambos lados de las riberas apoyada en una triangulacion cuyos vértices se hallen distribuidos convenientemente en ambas márgenes y completada con la nivelacion de estas.

2a. Debe levantarse perfiles trasversales y longitudinales del rio (en la misma estension); mas ó menos numerosos, segun los accidentes del lecho.

3a. Debe levantarse con la mayor exactitud, los bancos, escollos, restingas, hoyas, etc., que yazgan en el cauce.

4a. Se procederá á verificar con cuidado las siguientes operaciones:

a) Sondear el lecho del rio en proporcion á los accidentes del mismo refiriendo los sondeos al cero correspondiente á las aguas bajas ordinarias y este á la estrella del peristilo de la Catedral.

b) Estudiar el movimiento altimétrico del rio, estableciendo las crecientes máximas y mínimas conocido el fenómeno de las mareas y su amplitud.

c) Estudiar los filones principales, estableciendo prévias repetidas experiencias, la velocidad de las corrientes, y practicar el aforo mas prolijo posible del caudal de agua, estableciendo el gasto correspondiente.

d) Estudio del movimiento aluvional del rio en cuanto sea posible juzgarlo.

5a. Deben practicarse varias perforaciones convenientemente elegidas para conocer la naturaleza geológica del terreno establecido.

6a. Se estudiará la naturaleza del terreno en ambas márgenes, indicando los efectos de las corrientes y avenidas en las mismas.

7a. Con estos elementos se confeccionará un plano hidrográfico en el que se establecerán las coordenadas geográficas de las poblaciones existentes en las márgenes.

8a. Sobre este plano se proyectarán los canales por trazars», indicando si las escavaciones son hechas por dragas ó minas. Se establecerán los precios unitarios para cada género de escavaciones, los cómputos métricos y el presupuesto correspondiente.

9a. Debe fijarse un límite prudencial á los trabajos y establecer las condiciones para la conservacion de los mismos por cinco años.

10- El Departamento de Obras Públicas tendrá los inspectores que crea necesarios para la debida vigilancia de esos estudios.

11. Los interesados podrán consultar con el Departamento de Obras Públicas cualquier duda que pueda ocurrirles respecto del alcance de los artículos anteriores, no admitiéndose observaciones despues de presentadas las propuestas.

12. Las propuestas deberán presentarse en papel sellado de cinco pesos, acompañadas de un certificado de depósito en el Banco Nacional por el 1 olo del importe de la propuesta, y á la órden del Ministerio de Hacienda.

Art. 13. El autor de los estudios que sean aceptados por el Gobierno, tendrán preferencia en igualdad de condiciones á los que se presentaren para la ejecucion de las obras aceptadas.

14. La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Secretaria del Departamento de Obras Públicas el dia 15 de Abril del corrieute, á las 3 p. m., en presencia del Escribano General de Gobierno y de los interesados que quieran asistir al acto.—Buenos Aires, Febrero 7 de 1889. —*E. Hansen*, secretario. F7v15A

Municipalidad de la Capital

PARA LA CONSTRUCCION DE CUATRO CUADRAS DE ADOQUINADO COMUN EN LA CALLE DE WASHINGTON — De acuerdo con la ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, la Intendencia Municipal recibirá propuestas el 22 del corriente, para la construccion de cuatro cuadras de adoquinado comun en la calle Washington desde Santa Fé en direccion al Oeste, con arreglo al formulario y pliego de condiciones que podrán consultar los interesados.

Las propuestas se presentarán cerradas en un sello nacional de 5 pesos mIn. y una estampilla municipal de 50 centavos mIn , y acompañadas de un certificado de haber depositado en la tesorería municipal la suma de quinientos pesos mIn. en garantía de ellas, en bonos municipales, cédulas nacionales ú otro título nacional ó en dinero efectivo.

El proponente cuya propuesta fuese aceptada, al firmar el contrato hará igualmente en el Banco Nacional, el depósito de pesos 2,500 mIn. en bonos municipales, cédulas nacionales ú otros títulos de renta nacional.

El contrato se hará á todo evento, sin que el contratista pueda alegar ni aún el caso fortuito.

Los proponentes deberán expresar sus domicilios en las propuestas.

Las sumas parciales y totales, deberán consignarse en números y letras.

Las cuestiones que puedan ocurrir entre los contratistas y la Intendencia, serán resueltas administrativamente en la forma que dispone el art. 31 de la ley orgánica y salvo el recurso que el mismo acuerda.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa ó desecharlas todas.

Es entendido que las propuestas que no llenen los requisitos á que se refiere el presente eviso, no serán tomadas en consideracion.—Buenos Aires, Abril 4 de 1889 — *El Secretario.* A5v19

PARA LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE ENSANCHE DEL SIFILICOMIO—De acuerdo con la Ordenanza sancionada por el H. Concejo Deliborante, la Intendencia Municipal recibirá propuestas el 4 de Mayo próximo para la construccion de obras de refaccion y ensanche del «Sifilicomio» con arreglo al formulario y pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en esta Secretaria.

Las propuestas se presentarán cerradas en un sello nacional de 5 pesos mIn. y una estampilla municipal de 50 centavos mIn. y acompañadas de un certificado de haber depositado en la tesoreria municipal la suma de quinientos pesos mIn. en garantia de ellas, en bonos municipales cédulas nacionales ú otro título nacional ó en dinero efectivo.

El proponente cuya propuesta fuera aceptada al firmar el contrato hará Igualmente en el Banco Nacional el depósito de 2000 pesos mIn. en bonos municipales, cédulas nacionales ú otros títulos de renta nacional.

El contrato se hará á todo evento, sin que el contratista pueda alegar ni aún el caso fortuito.

Los proponentes deberán expresar sus domicilios en las propuestas.

Las sumas parciales y totales deberán consignarse en números y letras.

Las cuestiones que puedan ocurrir entre los contratistas y la Intendencia serán resueltas administrativamente en la forma que dispone el art. 31 de la ley orgánica y salvo el recurso que el mismo acuerda.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa ó desechaarlas todas.

Es entendido que las propuestas que no llenen los requisitos á que se refiere el presente aviso no serán tomadas en consideracion.—Buenos Aires, Abril 4 de 1889—*El Secretario.* A5v4My

PARA LA CONSTRUCCION DE DIEZ Y SEIS PUENTES DE MADERA Y MAMPOSTERIA EN LAS CALLES DE BELGRANO.—La Intendencia Municipal recibirá propuestas el dia 13 del corriente para la construcion de diez y seis puentes de madera y mamposteria en las calles de Belgrano, con arreglo al pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en esta Secretaria.

Las propuestas se presentarán cerradas en un sello nacional de cinco pesos nacionales y una estampilla municipal de 50 centavos mIn. debiendo acompañarse con ellas el recibo de haber depositado en la Tosoreria Municipal en garantia de las mismas la suma de 300 pesos mIn. que se devolverán una vez aceptada alguna; igualmente el proponente cuya propuesta fuese aceptada, depositará la suma de 1000 pesos mIn. en Bonos municipales, cédulas nacionales ú otros títulos nacionales de renta, en garantia del cumplimiento del contrato.

Para la aceptacion de las propuestas se tendrá en cuenta tambien el mas corto término en la entrega de los puentes.

En las propuestas deberá especificarse el domicilio del interesado.

Tambien deberá consignarse con número y letras las sumas parciales y totales.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa ó rechazarlas todas.

Las cuestiones que puedan ocurrir entre los contratistas y la Intendencia, serán resueltas administrativamente, en la forma que establece el art. 31 de la ley orgánica y salvo el recurso que el mismo acuerda.

Es entendido que las propuestas que no llenen los requisitos del presente aviso, no serán tomadas en consideracion.—Buenos Aires, Abril 2 de 1889—*El Secretario.*

PINTURA Y BLANQUEO DE LA CASA DE AISLAMIENTO—La Intendencia Municipal recibirá propuestas el dia 12 de Abril próximo á las 3 p. m. para la pintura y blanqueo de la Casa de Aislamiento con arreglo al formulario y pliego de condiciones que podrán ver los interesados en esta secretaria.

Las propuestas se presentarán cerradas en un sello nacional de 5 ps. mIn y una estampilla municipal de 50 centavos mIn y acompañada de un certificado de haber depositado en la Tesoreria municipal la suma de quinientos pesos mIn, en garantia de ella en bonot municipales cédulas nacionales ú otro título nacional ó en dinero efectivo.

El proponente cuya propuesta fuese aceptada, al firmar el contrato hará igualmente en el Banco Nacional el depósito de ps. 1000 mIn en bonos municipales, cédulas nacionales ú otros títulos de renta nacional.

El contrato se hace á todo evento sin que el contratista pueda alegar ni aun el caso fortuito,

Los proponentes deberán expresar sus domicilios en las propuestas.

Las sumas parciales y totales deberán consignarse en números y letras.

Las cuestiones que puedan ocurrir entre los contratistas y la Intendencia serán resueltas administrativamente en la forma que dispone el art. 31 de la ley orgánica y salvo el recurso que el mismo acuerda.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa ó desecharlas todas.

Es entendido que las propuestas que no llenen los requisitos á que se refiere el presente aviso no serán tomadas en consideracion.—Buenos Aires, Marzo 21 de 1889.—*El Secretario.* 157m26v4A.

SERVICIO DE ACARREO DE TIERRA ARENA Y LADRILLO—La Secretaria de la Intendeneia Municipal recibirá propuestas el dia 20 del mes de Abril del año próximo á las 2 p.m para el servicio durante todo el año de 1889, de acarreo de tierra, arena y ladrillo que necesite la Intendencia, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en dicha Secretaria.

Los propuestas se presentarán cerradas con el sello nacional correspondiente y una estampilla municipal de 50 centavos y acompañadas de un certificado de haber depositado en la Tesoreria Municipal la suma de 200 pesos mIn. en garantia de la propuezta y los cuales perderan si aceptada ella no concurrieran á firmar el contrato cuando fuesen requeridos.

Al firmar el contrato depositará igualmente el contratista en el Banco Nacional á la órden de la Intendencia la cantidad de 2000 ps. mIn. en Bonos Municipales ó Cédulas Nacionales.

El contrato se hace á todo evento sin que el contratista pueda alegar ni aun el caso fortuico.

Las cuestiones que puedan ocurrir entre la Intendencia y los contratistas serán resueltos administrativamente, en la forma que dispone el art. 31 de la ley orgánica y salvo el recurso que acuerda el mismo.

La intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa ó rechazarlas todas.

Es entendido que las propuestas que no llenen los requisitos á que se refiere el presente aviso no serán tomadas en consideracion.—Buenos Aires, Diciembre 22 de 1888.—*El Secretario.* d22 v20a

PARA LA DEMOLICIN DE LOS EDIFICIOS AFECTADOS POR LA AVENIDA DE MAYO La Intendencia Municipal recibirá propuestas el dia Martes 9 del corriente á las 3 p. m. para la demolicion de los edificios afectados por la Avenida de Mayo, con arreglo al pliego de condiciones que en la Secretaria estará de manifiesto á los interesados.

Las propuestas se presentarán cerradas en un sello nacional de 5 pesos moneda nacional y una estampilla municipal de 50 centavos moneda nacional y acompañada de un certificado de haber depositado en la Tesoreria Municipal la suma de quinientos pesos moneda nacional en garantia de ellas en bonos municipales, cédulas nacionales ú otro título nacional ó en dinero efectivo.

El proponente cuya propuesta fuese aceptada, al firmar el contrato, hará igualmente en el Banco Nacional el depósito de pesos 2000 moneda nacional en bonos municipales, cédulas nacionales ú otro título de renta nacional.

El contrato se hará á todo evento sin que el contratista pueda alegar ni aún en caso fortuito.

Los proponentes deberan espresar sus domicilios en las propuestas.

Las sumas parciales y totales, deberán consignarse en números y letras.

Las cuestiones que puedan ocurrir entre los contratistas y la Intendencia serán resueltas administrativamente en la forma que dispone el artículo 31 de la ley órganica y salvo el recurso que el mismo acuerda.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa ó desecharlas todas.

Es entendido que las propuestas que no llenen los requisitos á que se refiere el presente aviso no serán tomadas en consideracion.

Buenos Aires, Abril 5 de 1887
A5A10 *El Secretario,*

PROVISION DE 50 MÁQUINAS DE BARRER CALLES—La Intendencia Municipal recibirá propuestas el dia 1° de Abril próximo, á las 3 p. m. para la provision de 50 máquinas de barrer calles destinadas á la limpieza pública y las cuales deberán ser iguales al modelo que los interesados podrán consultar en la Administracion de la misma.

Las propuestas se presentarán cerradas en un sello nacional de cinco pesos nacionales y una estampilla municipal de 50 cents. mIn. debiendo acompañarse con ellas el recibo de haber depositado en la Tesoreria municipal en garantia de las mismas la suma de 3000 pesos moneda nacional que se devolverán una vez aceptada alguna, igualmente el proponente cuya propuesta fuese aceptada depositará la suma de 6.000 ps. mIn. en Bonos Municipales, cédulas nacionales ú otros títulos nacionales de renta, en garantia del cumplimiento del contrato.

Para la aceptacion de las propuestas se tendrá en cuenta tambien el mas corto término en le entrega de las máquinas.

En las propuestas deberá especificarse el domicilio del interesado.

Tambien deberá consignarse con número y letras las sumas parciales y totales.

La intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa ó rechazar las todas.

Las cuestiones que puedan ocurrir entre los contratistas y la Intendencia serán resueltas administrativamente, en la forma que establece el art. 31 de la ley orgánica y salvo el recurso que el mismo acuerda.

Es entendido que las propuestas que no llenen los requisitos del presente aviso no serán tomadas en consideracion.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1889.—*El Secretario.*
M23 v10 A.

PALACIO MUNICIPAL

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1888.

Por cuanto:

El H. Concejo Deliberante ha sancionado la siguiente

ORDENANZA:

Art. 1° Desígnase como sitio en el que debe construirse el Palacio Municieipal de la Capital el del actual Cabildo y la fraccion que resulte, prévia apertura de la Avenida de Mayo, entre esta, la calle de Rivadavia, la Plaza de Mayo, hasta la propiedad municipal actualmente ocupada por la casa de comercio de Chayla y Cia.

Art. 2° En la superficie que ocupa actualmente el Cabildo se construirá el edificio para las reparticiones de la Intendencia con sus correspondientes oficinas y en la superficie que resulte entre la Avenida de Mayo, por el Sud. la calle Rivadavia por el Norte, la calle Bolivar por el Este, y la propiedad Municipal que ocupan los señores E Chayla y Ca. el otro cuerpo del edificio Municipal para el Concejo Deliberante y sus dependencias.

Art. 3° Queda facultado el D. E. para efectuar privadamente la compra en particular de las propiedades necesarias para el objeto indicado dando cuenta inmediatamente al H. Concejo.

Art. 4° En el caso de no poderse realizar las compras de que habla el artículo anterior en la forma indicada, el D. E. queda facultado para solicitar del H. Congreso la ley de espropiacion.

Art. 5° El D. E. hará confeccionar los planos del Palacio Municipal á la brevedad posible y sacará á licitacion pública la construccion de las obras.

Art. 6° Los gastos que resulten de esta Ordenanza se imputarán al Inciso 31 del Presupuesto vigente.

Art. 7° Comuníquese, etc

Juan A. Boeri—N. Ballesteros.
secretario.

Por tanto:
Cúmplase, comuniquese é insértese en el D. M.
CRAMWELL.
Eduardo P. Duran,
secretario.

—

El Intendente Municipal

DECRETA:

Art. 1° Señálase el dia 1° de Abril próximo á las 3 p. m. para la presentacion de planos y proyectos para la construccion del Palacio Municipal, de acuerdo con las bases que estarán de manifiesto en la Secretaria y la Ordenanza respectiva.

Art. 2° Convóquese á la Comision nombrada, para el dia fijado á fin de que en el despacho de la Intendencia y ante el Escribano Municipal, se reciba de los planos y proyectos que se presenten.

Art. 3° Devuélvanse á los interesados los planos y pliegos presentados el 1° del corriente, á efecto de que puedan concurrir en forma el dia señalado.

Art. 4° Comuníquese, publiquese é insértese en el D. M.
CRANWELL.
Eduardo P. Duran
Secretario.

Buenos Aires, Enero 8 d 1889
E8v1ab. *Secretario.*

NOTA—El decreto anterior ha sido modificado por la ordenanza que va á continuacion, quedando por consiguiente sin efecto el plazo fijado para el 1° de Abril próximo.

—

Buenos Aires, Enero 17 de 1889.

Por cuanto:
El H. Concejo Deliberante ha sancionado la siguiente—
ORDENANZA:

Art. 1° Créanse dos premios como estímulo á los que presenten planos para la construccion de dos cuerpos del Palacio Municipal.

Art. 2° El primer premio será de diez mil pesos mIn y el segundo de cinco mil pesos mIn. El primero será para el plano que resulte aprobado y el segundo para el que le siga en importancia.

El autor del proyecto que resulte premiado será el Director de la obra con la remuneracion del 5 olo del importe total de dicha obra.

Art. 3° Los avisos para la presentacion en los proyectos respectivos, deberán publicarse en las principales ciudades nacionales y extrangeras.

En los Conculados ó Legaciones de las ciudades donde se publicaren los avisos, deberá ponerse á disposicion de los interesados en ejemplares impresos,

a) El pliego detallado de condiciones.

b) Un ante-proyecto formulado por el Departamento de Obras Públicas, en el cual esté gráficamente representado la distribucion de las diversas plantas de los edificios, con las designaciones de las oficinas y servicios necesarios.

En dicho anti-proyecto se incluirán todas las oficinas muñicipales de cualquier naturaleza que sean y que puedan concentrarse en un solo edificio.

Todos los demás datos que la Intendencia juzgue oportuno.

Los avisos para presentacion de los proyectos se publicarán durante 9 meses despues de impreso el pliego de condiciones y ante proyecto respectivo.

Art. 4° Vencido el plazo de la licitacion, los proyectos y presupuestos para el Palacio Municipal; serán espuestos en un paraje público durante un mes, al cabo del cual el jury discernirá los premios de esta ordenanza.

Art. 5° Comuníquese, etc.

FRANCISCO P. BOLLINI.
Nicolás Ballesteros
secretario.

Por tanto:
Cúmplase, comuníquese é insértese en el D, M.
CRAMWELL.
Antero Carrasco
Secretario.

E29 v 1 A

—

Marzo 18 de 1889.

De acuerdo con lo resuelto por el H. Concejo Deliberante en sesion del 8 del corriente

El Intendente Municipal

DECRETA:

Art. 1° Auméntanse los premios establecidos en la ordenanza de 17 de Enero último sobre construccion del Palacio Municipal, con los siguientes: dos diplomas, dos medallas de oro y dos de plata de cincuenta gramos de peso cada una y con esta inscripcion: «MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA—PREMIO—CONCURSO PARA LA CONSTRUCCION DEL PALACIO MUNICIPAL—Año 1889».

Art. 2° Comuníquese, etc.

CRANWELL.
Antero Carrasco,
Secretario.

Ministerio del Interior

LICITACION PARA LA ENAGENACION DE LOS TERRENOS DEL PUERTO DE LA CAPITAL—En cumplimiento de la ley núm. 2414, llamase á licitacion por el término de sesenta dias para la enagenacion de los terrenos del puerto de la capital, debiendo las propuestas sujetarse á las siguientes bases:

1a. Los terrenos cuya enagenacion ordena la ley núm. 2414, son los que resultan ganados al rio por la construccion del puerto de la capital de la República, fuera de los casos que se presentarán en las presentes bases.

2a. El Gobierno Nacional no aceptará propuesta alguna sobre fracciones parciales de los terrenos, ni por secciones independientes. Las propuestas deben ser generales por toda el área ganada al rio.

3a. El licitante-comprador recibirá los terrenos en los plazos previstos en les contratos de los señores Eduardo Madero é hijos, para la entrega de las 9 secciones de las obras, en la proporcion del terreno ganado y del pago correspondiente á la terminacion de cada una de ellas.

4a. El P. Ejecutivo establecerá la ubicacion y medicion por secciones, épocas de su entrega, extension é importe de terrenos á entregarse, debiendo quedar definitivamente entregados el 30 de Setiembre de 1892, de conformidad con el art. 16 del contrato de 6 de Octubre de 1886, salvo prórogas que se acuerden al constructor.

5a. El licitante que adquiera los terrenos hará por su cuenta el pago de la suma que el gobierno debe abonar á la empresa constructora del puerto, con sujecion al contrato celebrado por el Poder Ejecutivo con los señores Eduardo Madero é hijos.

6a. Además de la suma que el licitante deberá abonar con arreglo á la base anterior, determinará en su propuesta el precio que ofrezca pagar por cada metro cuadrado de los terrenos que le sean entregados, precisando la época, forma y demás condiciones para el pago; el término para efectuar éste no podrá exceder del establecido para la terminacion de las obras del puerto y si la empresa constructora no aceptara la sustitucion á los efectos de la base 5a, el licitante que adquiera los terrenos abonará en la Tesoreria Nacional el importe de cada seccion, 30 dias antes de la fecha en que el P. E. deba hacer el pago á la empresa constructora.

7a. Se fijará para cada seccion, de acuerdo entre el gobierno y el adjudicatario, prévia intervencion del departamento de ingenieros y con arreglo á las leyes, decretos y contratos que rijen en las obras del puerto; las condiciones y planos en que se construirán las vias públicas, plazas, estaciones de ferrocarriles y demás oficinas públicas nacionales ó municipales, así como las partes del terreno destinadas gratuitamente para el efecto y resevadas para la construccion de los depósitos y galpones ó para el uso de los trabajos del puerto, Será adoptado igualmante con intervencion del departamento de ingenieros, un sistema general para la formacion sucesiva de las partes subterráneas ó superficiales de las vias públicas, para la coordinacion de las lineas de tramways y ferrocarriles, teniendo siempre en vista la mayor valorizacion de los terrenos y las mejores facilidades para ser vendidos y edificados. Todo lo que se refiere á construcciones hechas por cuenta del estado, será así mismo arrelado entre el gobierno y el adjudicatario, con intervencion del departamento de ingenieros.

8a. De conformidad con el inciso 4° del artículo 1° de la ley de 27 de Octubre de 1882, reproducido en el inciso 2° del artículo 7° del contrato de 22 de Diciembre de 1884 y completado por la informacion de los Ingenieros de la Empresa del Puerto de fecha 14 de Diciembre de 1886 y por los presupuestos aprobados el 30 de Setiembre de 1886 y confirmados en el contrato de 6 de Octubre del mismo año, los terrenos serán entregados desagotados y asegurados de todo peligro de infiltracion ó estacionamiento de las aguas, construyéndose para el efecto los canales que sean necesarios por cuenta del contratista del Puerto; deberá tener sobre el nivel medio de las aguas la altura media uniforme prevista é indicada en los incisos 7° y 9° del artículo 2° de los considerandos del decreto de 6 de Abril de 1886, con las reservas formuladas en el referido inciso 7°, si hubiere lugar; de manera que los terrenos estarán habilitados para recibir desde su entrega todos los trabajos adoptados entre el Gobierno y los adjudicatarios para las vias públicas.

9a. Si el adjudicatario comprobase el no cumplimiento de algunas de las cláusulas comprendidas en la base 8a, el gobierno, de acuerdo con lss leyes, decretos y contratos que rigen la materia, las exigirá por los medios á su alcance, en el mas breve plazo á los constructores del puerto.

10. El gobierno y el adjudicatario tomarán medidas de prevision para la conservacion de las secciones de terrenos entregados, en lo que se refiere á las obras en ejecucion y sobre todo á los terrenos situados entre el malecon y los diques. A este efecto, las propuestas para la compra deberán contener una série de condiciones y presupuestos relativos á las obras accesorias que se refieren á la entrega de los terrenos, de manera á asegurar no solo su adquisicion sino tambien su conservacion y edificacion. Todo terreno reconocido de comun acuerdo y por el transcurso del tiempo como poco apto á este doble fin y como imposible á garontir absolutamente el peligro de las aguas, quedará fuera del contrato y devuelto al domicilio del Estado.

11. Las propuestas deberán llenar los requisitos exijidos por las leyes que las motivan y la general de Obras Públicas y se presentarán en papel sellado de cinco pesos mln., acompañadas de un certificado de depósito hecho en el Banco Nacional por la cantidad de 100.000 pesos moneda nacional (cien mil pesos moneda nacional) á la órden del Ministerio del Interior.

12. La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Secretaría del Ministerio del Interior el dia 29 de Mayo próximo, á las 3 p. m. en presencia del oficial mayor, del escribano general de Gobierno y de los interesados que deseen concurrir al acto.

13. El P. E. se reserva el dereeho de aceptar la propuesta más ventajosa que consulte los intereses públicos, ó de desechar todas si las creyere inadmisibles.—Buenos Aires, Marzo 28 de 1889—*El Subsecretario.* M29vmyo.

—

PARA LA CONSTRUCCION DE LA ESTACION CENTRAL DE FERRO-CARRILES POR CUENTA DE LA NACION—Se llama á licitacion por el término de setenta dias para la construccion por cuenta de la nacion, de la estacion central de ferro-carriles en esta capital, bajo las siguientes condiciones:

1° La estacion será construida en los terrenos del puerto de la capital y paralelo á la línea de los diques proyectados, debiendo situarse la fachada principal con frente al palacio de Gobierno y la otra fachada mirando al dique designado en el plano del puerto con el número 3.

2° En todo lo que se refiere á la ubicacion en general y á las dimensiones principales de la estacion, vias, etc.,—los planos que se presenten deben estar de conformidad con el proyecto, aconsejado por la comision especial y aprobado por el honorable congreso; de dicho proyecto pueden pedir cópia los interesados en el departamento de ingenieros.

3° Las vias de la estacion central, como las de acceso á ella, se construirán á un nivel de 5 á 6 metros mas bajo que el suelo general de las vias públicas y muelles, debiendo tanto los andenes, como el espacio delante de la estacion destinado para tramways y carruajes, ser cubiertos por techos de armadoras de fierro.

4° No será permitido la aplicacion de la madera para tiranres, vigas, columnas y armaduras de techos en el edificio de la estacion y sus dependencias.

5° El bajo nivel abierto de la estacion y vias de acceso será cruzado por puentes de fierro, piedra ó ladrillo en la prolongacion de cada una de las calles perpendiculares á la línea de diques.

6° Los andenes, techos, puentes, muros, paredes laterales, etc., deben ajustarse al perfil normal de espacio libre en estaciones en uso en los ferro-carriles de trocha ancha de 1 metro 576.

7° El edificio de la estacion se construirá en dos cuerpos simétricos separados por un pasaje de 60 metros de ancho y una plazoleta de 65 metros de largo por 60 metros de ancho. El ancho total del terreno á ocuparse es de 106 metros; en éste están comprendidos:

Via de carruages, tramways, etc., de 15 metros.
3 andenes de 8 metros cada uno.
1 anden de 5 metros.
1 vereda de 5 metros y 16 vias de trocha ancha.
Los andenes tendrán 210 metros de largo entre las vias.

8° Las cuatro mesas giratorias tendrán 14 metros de diámetro cada una, debiendo tenerse presente al proyectar la estacion que ella será usado por 7 diferentes ferro carriles.

9° El edificio de la estacion debe cont er [illegible]localidades siguientes:

Salas de espera de 1a. y 2a. clase, sala de espera para señoras, toilettes para señoras y hombres, restaurants y confiterias con sus cocinas y despensas correspondientes.
Boleteria de 1a. y 2a. clase para cada uno de los ferro-carriles que harán uso de la estacion central.
Recepciones de encomiendas y depósitos.
Pieza para jefe de estacion y dependencias.
Idem para contaduria.
« « tráfico.
« « fraccion.
« « movimiento.
« « correos.
« « telégrafo.
« « policia.
« « bomberos.
Oficina técnica.
Salas de sesiones.
Habilitaciones para los empleados de traccion.
Depósto general.
Número suficiente de mingitorios y letrinas.

10° Toda la estacion será provista de alumbrado eléctrico.

11° La subida y bajada de las encomiendas se efectuará por ascensores hidráulicos.

12° El costo total de la estacion no deberá exceder de ps 5.000,000 oro.

13° Todos los gastos de construcciones, desagües y demás obras que deban ejecutarse para mantener en seco el terreno en que se construya la estacion y vias de acceso, serán por cuenta de los licitantes.

14° No será permitido depósito alguno de aguas estancadas y cualquier sistema de desagüe que, con el objeto de evitarlo, sea necesario hacer ó mantener será indicado y ejecutado por los que contraten la obra.

15° Los pagos se harán de acuerdo con la ley de obras públicas y teniendo presente la ley especial número 2398 de 6 de Noviembre último.

16. Las propuestas, planos y presupuestos deberán presentarse en un todo de conformidad con la ley de obras públicas en papel sellado de cinco pesos mln., las primeras y acompañadas de un certificado de depósito en el Banco Nacional á la órden del Ministerio del Interior por el importe del 1 por ciento del valor de la obra, antes del 22 de Mayo próximo, á las 3 p. m., dia y hora en que serán abiertas en presencia del escribano general de gobierno y de los interesados que quieran concurrir al acto.—Buenos Aires, Enero 31 de 1889.—El Secretario.
F4v22m.

—

Comisaria General de Guerra

Se previene á las señoras pensionistas militares que se ha dado principio al pago por el mes de Marzo, cerrando este el 20 del corriente.

Buenos Aires, 2 de Abril de 1889.

A4v20. *El Habilitado.*

—

El 26 de Abril próximo tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion para la provision de uniformes de formacion con destino á los alumnos de la Escuela de Cabos y Sargentos.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta oficina, hasta las 4 p. m. del dia 25.—Marzo 26 de 1889.—*El Comisario General.*

M27v26a.

—

El 12 de Abril próximo tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion para la provision dg ropa interior con destino al Colegio Militar.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta oficina hasta las 4 p. m. del dia 11.

Marzo 13 de 1889. *El Comisario General*

Mzo 14 v 12 Abl.

—

El 12 de Abril próximo tendrá lugar en el Estado Mayor General uns licitacion pública para la prrvision de instrumentos de banda con destino al batallon 4 de Infanteria de línea.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta oficina hasta las 4 p. m. del dia 11.

Marzo 13 de 1889. *El Comisario General*

Mzo 14 v 12 Abl.

—

El 6 de Abril próximo tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion para la provision da útiles de comedor con destino al Colegio Militar.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta oficina hasta las 4 p. m. del dia 5.

Marzo 6 de 1889. *El Comisario General,*

m6v6ab.

—

Direccion General de Correos y Telégrafos

Por disposicion del Sr, Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo un viaje redondo semanal, desde San Rafael á Ñorquin pasando por Malargué.

Las propuestas se presentarán cerradas en papel sellado nacional de cinco pesos, acompañando un eerttficado que acredite haber depositado el licitador en el Banco Nacional á la órden del Sr. Director General, en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe total del contrato. Ese depósito deberá elevarlo hasta el diez olo el proponente que obtenga el servicio en licitacion, al tercer dia de haberse aceptado su propuesta, y su importe permanecerá á la orden del señor Director General como garantia del fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

El proponente deberá indicar la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos y acompañar una tarifa estableciendo los precios que abonarán los particulares y el Gobierno por pasajes, encomiendas y carga.

Es entendido que el proponente se obliga á conducir, ademas de la correspondencia, las encomiendas postales y los útiles para el servicio de las oficinas de Correos y Telégrafos. sin otra remuneracion que la subvencion correspondiente.

La Direccion se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio reuna mayores ventajas ó de desecharlas todas si lo estima conecniente, sin que por ello el licitador pueda alegar daños ó perjuicios.

Las propuestas serán abiertas y leidas en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Secetaria General y Administracion de Correos de Mendoza, el dia 30 de Abril próximo á las 3 p. m.—Buenos Aires, 1° de Abril de 1889.—*Domingo Comas.*—Secretario A1°v30.

—

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuesta por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensagerias durante un año, haciendo cuatro viajes redondos mensuales desde la estacion Loreto á la villa del mismo nombre, Altamizque, Saltvina, Quebracho, Ojo de Agua.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado nacional de cinco pesos, acompañando un certificado que acredite haber depositado el licitador en el Banco Nacional á la órden del señor Director General, en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe total del contrato. Ese depósito deberá elevar hasta el 10 olo el proponente que obtenga el servicio en licitacion, al tercer dia de haberse aceptado su propuesta y su importe permanecerá á la órden del señor Director General como garantía del fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

El proponente deberá indicar la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos y acompañar una tarifa estableciendo los precios que abonarán los particulares y Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Es entendido que el proponente se obliga á conducir, además de la correspondencia, las encomiendas postales y los útiles para el servicio de las Oficinas de Correos y Telégrafos sin otra remuneracion que la subvencion correspondiente.

La Direccion se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio reuna mayores ventajas y de desechar todas si lo estima conveniente sin que por ello el licitador pueda alegar daños ó perjuicios.

Las propuestas seran abiertas y leidas en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Secretaria General y Administracion de Correos de Mendoza, el dia 26 de Abril próximo á las 3 p. m.—Buenos Aires, Abril 1° de 1889.—*D. Comas*, Secretario.

A1°v30.

—

Por disposicion del señor Derector General, se llama á propucstas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por Mensagerias durante un año, haciendo un viaje redondo semanal desde 9 de Julio á la Pampa Oriental (Lincoln).

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado nacional de cinco pesos, acompañando un certificado que acredite haber depositado el licitador en el Banco Nacional á la órden del señor Director General, en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe total del contrato. Ese depósito deberá elevar hasta el diez por ciento el proponente que obtenga el servicio en licitacion, al tercer dia de haberse aceptado su propuesta, y su importe permanecerá á la órden del señor Director General como garantía del fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

El proponente deberá indicar la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos y acompañar una tarifa estableciendo los precios que abonarán los particulares y el Gobierno por pasajes, encomiendas y carga.

Es entendido que el proponente se obliga á conducir, además de la correspondencia, las encomiendas postales y los útiles para el servicio de las Oficinas de Correos y Telégrafos, sin otra remuneracion que la subvencion correspondiente.

La Direccion se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio reuna mayores ventajas ó de desechar todas si lo estima conveniente, sin que por ello el licitador pueda alegar daños ó perjuicios.

Las propuestas serán abiertas y leidas en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Secretaria General y Administracion de Correos de La Plata, el dia 30 de Abril próximo, á las 3 p. m.—Buenos Aires, Abril 1° de 1889.—*D. Comas*, Secretario. A1v30A

—

Por disposicion del Señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por Mensagerias durante un año haciendo un viaje redondo semanal desde Bell Ville á Cruz Alta pasando por la Villa de Colonia Rodriguez, Saladillo, Lobaton y Cabeza de Tigre.

Las propuestas se presentaran cerradas en papel sellado nacional de cinco pesos, acompañando un certificado que acredite haber depositado el licitador en el Banco Nacional, á la órden del señor Director General, en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe total del contrato. Ese depósito deberá elevar hasta el diez por ciento el proponente que obtenga el servicio en licitacion, al tercer dia de haberse aceptado su propuesta, y su importe permanecerá á la órden del señor Director General como garantía del fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

El proponente deberá indicar la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos y acompañar una tarifa estableciendo los precios que abonarán los particulares y el Gobierno por pasages, encomiendas y carga.

Es entendido que el proponente se obliga á conducir, ademas de la correspondencia, las encomiendas postales y los útiles para el servicio de las Oficinas de Correos y Telegrafos, sin otra remuneracion que la subvencion correspondiente.

Las propuestas serán abiertas y leidas en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Secretaria General y Administracion de Correos de Córdoba el dia 30 de Febrero próximo á las 3 p. m.—Buenos Aires, Abril 1° de 1889.—*D, Comas*, Secretario A1v30A

—

Por disposicion del Señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensagerias durante un año haciendo quince viages redondos mensuales desde Pergamino á Villa Colon y puntos del tránsito.

Las propuestas se presentarán cerradas en papel sellado nacional de cinco pesos, acompañando un certificado que acredite haber depositado el licitador en el Banco Nacional á la órden del Señor Director General, en títulos de crédito de la Nacion, una suma quo no baje del cinco por ciento del importe total del contrato. Ese depositó deberá elevar hasta el diez por ciento el proponente que obtenga el servicio en licitacion, al tercer dia de haberse aceptado su propuesta y su importe permanecerá á la órden del Sr. Director General como garantia del fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

El proponente deberá indicar la duracion del viage y la distancia á recorrer entre los puntos estremos y acompañar una tarifa estableciendo los precios que abonarán los particulares y el Gobierno por pasajes, encomiendas y carga.

Es entendido que el proponente se obliga á conducir, además de la correspondencia, las encomiendas postales y los útiles para el servicio de las Oficinas de Correos y Telégrafos, sin otra remuneracion que la subvencion correspondiente.

La Direccion se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio reuna mayores ventajas ó de desechar todas si lo estima conveneiente sin que por ello el licitador pueda alegar daños ó perjuicios.

Las propuestas serán abiertas y leidas en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Secretaria General y Administracion de Correos de La Plata el dia 30 do Abril próximo á las 3 p. m.—Buenos Aires, 1 de Abril de 1889.—*D. Comas*, Secretario. A1v30

—

Por disposicion del Señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensagerias durante un año haciendo seis viages redondos en verano y cuatro en invierno mensuales desde Bahia Blanca á General Acha pasando por Muenl.

Las propuestas se presentarán cerradas en papel sellado nacional de cinco pesos, acompañando un certificado pue acredite haber depositado el licitador en el Banco Nacional á la órden del Señor Director General, en títulos de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importo total del contrato. Ese depósito deberá elevar hasta el diez por eiento el proponente que obtenga el servicio en licitacion al tercer dia de haberse aceptado su propuesta, y su importe permanecerá á la órden del Sr. Director General como garantia del fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

El proponnente deberá indicar la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos y acompañar una tarifa estableciendo los precios que abonaran los particulares y el Gobierno por pasajes, encomiendas y carga.

Es entendido que el proponente se obliga á conducir además de la correspondencia, las encomiendas postales y los utiles para el servicio de las Oficinas de Correos y Telégrafos, sin otra remuneracion que la subvencion correspondiente.

La direccion se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio reuna mayores ventajas ó desechar todas si lo estima conveninete sin que por ello el licitador pueda alegar daños ó perjuicios.

Las propuestas serán abiertas y leidas en presencia de los interesados que concurran al acto en la Secretrria General y Aministracion de Corros de la Plata el dia 30 de Abril próximo á las 3 p. m.—Buenos Aires, Abril 1 1889.—*D. Comas*, Secretario. A1°v30.

—

Por disposicion del señor Director General se llama á propuestas por treinta dias, para el transporte de la correspondencia por mensagerias durante un año, haciendo un viaje redondo diario desde Lobos al Monte.

Las propuestas se presentarán cerradas en papel sellado nacional de cinco pesos, acompañando un certificado que acredite haber depositado el licitador en el Banco Nacional á la órden del señor Director General, en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe total del contrato. Ese depósito deberá elevar hasta el diez por ciento el proponente que obtenga el servicio en licitacion, al tercer dia de haberse aceptado su propuesta, y su importe permanecerá á la órden del señor Director General como garantia del fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

El proponente deberá indicar la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos y acompañar una tarifa estableciendo los precios que abonarán los particulares y el Gobierno por pasajes, encomiendas y carga.

Es entendido que el proponente se obliga á conducir, además de la correspondencia, las encomiendas postales y los útiles para el servicio de las Oficinas de Correos y Telégrafos, sin otra remuneracion que la subvencion correspondiente.

La Direccion se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio reuna mayores ventajas ó de desechar todas si lo estima conveniente sin que por ello el licitador pueda alegar daños ó perjuicios.

Las propuestas serán abiertas y leidas en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Secretaria General y Administracion de Correos de La Plata, el dia 26 de Abril próximo á las 3 p. m.—Buenos Aires, Marzo 28 de 1889.—*D. Comas*, Secretario. M28v26A

—

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año haciendo cuatro viages redondos mensuales desde Viedma á General Conesa, pasando por San Javier, La Esperanza. Coronel Pringles, Pringles al Sud y Colonia General Frias.

Las propuestas se presentarán cerradas en papel sellado nacional de cinco pesos, acompañando un certificado que acredite haber depositado el licitador en el Banco Nacional á la órden del señor Director General en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe total del contrato. Ese depósito deberá elevar hasta el diez por ciento el proponente que obtenga el servicio en licitacion, al tercer dia de haberse aceptado su propuesta, y su importe permanecerá á la órden del señor Director General como garantia del fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

El proponente deberá indicar la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos y acompañar una tarifa estableciendo los precios que abonarán los particulares y el Gobierno por pasajes, encomiendas y carga.

Es entendido que el proponente se obliga á conducir, además de la correspondencia, las encomiendas postales y los útiles para el servicio de las oficinas de correos y telégrafos, sin otra remuneracion que la subvencion correspondiente.

La Direccion se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio reuna mayores ventajas ó desechar todas si lo estima conveniente, sin que por ello el licitador pueda alegar daños y perjuicios.

Las propuestas serán abiertos y leidas en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Seeretaria General y Administracion de Correos de Viedma y General Conesa el dia 11 de Abril próximo á las 3 p. m.—Buenos Aires 13 Marzo de 1889.—*D. Comas*, Secretario.
M13v11A

—

Por Disposicion del Señor Director General, se llama á propuesta por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensagerias durante un año haciendo seis viajes redondos mensuales desde Dolores (B. A.) á Tordillo y Ajó.

Las propuestas se presentarán cerradas en papel sellado nacional de cinco pesos, acompañando un certificado que acredite haber depositado el licitador en el Banco Nacional á la órden del señor Director General, en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento dei importe total del contrato Ese depósito deberá elevar hasta el diez por ciento el proponente que obtenga el servicio en licitacion, al tercer dia de haberse aceptado su propuesta, y su importe permanecerá á la órden del señor Director General como garantia del fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

El proponente deberá indicar la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos y acompañar una tarifa estableciendo los precios que abonarán los particulares y el Gobierno por pasages, encomiendas y carga.

Es entendido que el proponente se obliga á conducir, además de la correspondencia, las encomiendas postales y los útiles para el servicio de las Oficinas de Correos y Telégrafos, sin otra remuneracion que la subvencion correspondiente.

La Direccion se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio reuna mayores ventajas ó de desechar todas si lo estima conveniente, sin que por ello el licitador pueda alegar daños ó perjuicios.

Las propuestas serán abiertas y leidas en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Secretaria General y Administracion de Correos de La Plata, el dia 11 de Abril próximo á las 3 p. m.—Buenos Aires 13 de Marzo de 1889—*D. Comas*, Secretario. M13v11A

—

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo, durante un año, haciendo cuatro viajes redondos mensuales desde La Rioja al Departamento de San Blas de los Sauces, tocando en la Estafeta de Sanayasta, Anillaco y Aymoyasta.

Las propuestas se presentarán cerradas en papel sellado nacional de cinco pesos, acompañando un certificado que acredite haber depositado el licitador en el Banco Nacional á la órden del señor Director General, en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe total del contrato. Ese depósito deberá elevar hasta el diez por ciento el proponente que obtenga el servicio en licitacion, al tercer dia de haberse aceptado su propuesta, y su importe permanecerá á la órden del señor Director General como garantia del fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

El proponente deberá indicar la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos y acompañar una tarifa estableciendo los precios que abonarán los particulares y el Gobierno por pasajes, encomiendas y carga.

Es entendido que el proponente se obliga á conducir, además de la correspondencia, las encomiendas postales y los útiles para el servicio de las Oficinas de Correos y Telégrafos, sin otra remuneracion que la subvencion correspondiente.

La Direccion se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio reuna mayores ventajas ó de desechar todas si lo estima conveniente sin que por ello el licitador pueda alegar daños ó perjuicios,

Las propuestas serán abiertas y leidas en presencia de los interesados que concurran al acta, en la Secretaria General y Administracion de Correos de La Rioja, el dia 11 de Abril próximo, á las 3 p. m.—Buenos Aires, 13 de Marzo de 1889.—*D. Comas.* M13v11A

—

Por disposicion del Señor Direcsor General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por Mensagerias y correos á caballo durante un año haciendo dos viages redondos semanales desde Mendoza á San Rafael pasando por Lujan, Tubuyan, San Cárlos y puntos del tránsito.

Las propuestas se presentarán cerradas en papel sellado nacional de cinco pesos, acompañando un certificad que acredite haber depositado el licitador en el Banco Nacional á la órden del señor Director General, en títulos de crédito de la Naeion, una suma que no baje del c neo por ciento del importe total del contrato. Ese depósito deberá elevar hasta el diez por ciento el proponente que obtenga el servicio en licitacion, al tercer dia de haberse aceptado su propuesta, y su importe permanecerá á la órden del señor Director General como garantia del fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

El proponente deberá indicar la dnracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos y ocompañar una tarifa estableciendo los precios que abonarán los particulares y el Gobierno por pasages, encomiendas y carga.

Es entendido que el proponente se obliga á conducir además de la correspondencia, las encomiendas postales y los útiles para el servicio de las Oficinas de Correos y Telégrafos, sin otra remuneracion que la subvencion correspondiente.

La Direccion se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio reuna mayores ventajas ó de desechar todas si lo estima conveniente, sin que por ello el licitador pueda alegar daños y perjuicios.

Las propuestas serán abiertas y leidas en presencia de los interesados que concurran al acto en la Secretaria General y Administracion de Correos de Mendoza el dia 11 de Abril próximo, á las 3 p. m.—Buenos Aires, 13 de Marzo de 1889.—*D. Comas*, Secretario. M13 v11 A.

—

Por disposicion del señor Director General, se llaman propuesta por treinta dias, para el transporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año haciendo tres viajes redondos mensuales desde la oficina telegráfica de Mercedes (Goli de Rio Negro) hasta La Chacarita.

Las propuestas se presentarán cerradas en papel sellado nacional de cinco ps. acompañando un certificado que acredite haber depositado el licitadcr en el Banco Nacional á la orden del Señor Director General, en titulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje de cinco por ciento del importe total del contrato. Ese depósito deberá elevar hasta el diez por ciento el proponente que obtenga el servicio en licitacion, al tercer dia de haberse aceptado su propuesta, y su importe permanecerá á la órden del Señor Director General como garantia del fiel umplimiento del contrato hasta su terminacion.

El proponente deberá indicar la duracion del viage y la distancia á recorrer entre los puntos estremos y acompañar una tarifa estableciendo los precios que abonarán los particulares y el Gobierno por pasajes, encomiendas y carga.

Es entendido que el proponente se obliga á conducir, además de la correspondencia, las encomiendas postales y los útiles para el servicio de las Oficinas de Correos y Telégrafos, sin otra remuneracion que la subvencion correspondiente.

La Direccion se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio reuna mayores ventajas ó desechar todos si lo estima conveniente sin que por ella el licitador pueda alegar daños ó perjuicios.

Las propuestas serán abiertas y leidas en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Secretaria General y Administracion de Correos de Viedma el dia 11 de Abril próximo, á las 3 p. m.—Buenos Aires, 13 de Marzo de 1889.—*D. Comas*, Secretario. m13 v11 a.

EDICTOS

Por disposicion del señor Juez de Paz de la seccion núm. 3, doctor don Ignacio Sarmiento, se cita, llama y emplaza por el término de quince dias á contar desde la fecha, á la señora doña **Eugenia Oillet de Vidal** y representantes de la testamentaría de don Juan Vidal, á fin de que durante ese término, comparezcan á este Juzgado á estar á derecho, constituir domicilio y tomar la intervencion que les corresponde en el juicio que sigue doña Juana Frank contra don Juan Vidal, sobre cobro de un crédito hipotecario,—bajo apercibimiento de nombrarse defensor á la testamentaría del citado Vidal. Al mismo tiempo se les hace saber, que habiendo pasado esos autos del Juzgado de 1a. Instancia, el señor Juez de Paz proveyó lo siguiente:—«Buenos Aires, Junio 1° de 1888.—Hágase saber el Juez que va á conocer.—Sarmiento. Ante mi, *L. Agüero.*—Buenos Aires, Abril 2 de 1889.—*Luis Agüero*, Secretario. A5v23

—

Civiles

Por disposicion del señor Juez de Baz de la seccion 3a. Dr. D. Ignaáio Sarmiento, se cita por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don **Felipe Ferreyra**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, comparezcan á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaría á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—uenps Aires, Febrero 20 de 1889.—*Luis Aguero*, Secretario.
m13v18a.